



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 02-CGPBB/2022

**"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y
ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO
WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS
CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS
COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL
PUERTO ROSALES"**

VISITA Y REUNION INFORMATIVA: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 09 de junio de 2022 a las 10:00 hs

PRESENTACION DE OFERTAS: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 11 de julio de 2022 a las 10:30 hs.

APERTURA: El día 11 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 02-CGPBB/2022

Memoria Descriptiva

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE COMPRAS</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 1 de 3</p>
---	--	---

**MEMORIA DESCRIPTIVA PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO
A EJECUTAR EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

El llamado a la presente Licitación Pública N° 02-CGPBB-2022 es convocado por el “Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca”, Ente Público no Estatal, creado por la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, para la contratación de los trabajos de dragado periódico de mantenimiento en los sitios de atraque de los puertos Ingeniero White, Galván y Rosales, con los correspondientes accesos y zonas de maniobras.

El plazo previsto para la obra será de hasta 60 meses (10 Campañas de dragado en total) que se contarán a partir de la firma del Acta de Inicio, estimativamente en noviembre 2022, con la alternativa discrecional del Consorcio de Puerto de extenderlo por 12 meses más (dos Campañas adicionales).

Dichos trabajos comprenden la remoción de sedimentos en los sitios y zonas de maniobras para recuperar las profundidades de diseño teórico, lo cual se efectuará en dos campañas o etapas durante cada año, a iniciarse aproximadamente en los meses de abril y octubre. Los controles batimétricos durante cada campaña serán a cargo de la Contratista, con el correspondiente control de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenden la remoción de aquellos sedimentos que reducen las profundidades de diseño, con la utilización del método de inyección de agua y con el equipo que cada oferente estime más adecuado, sujeto a lo establecido en el Art. 5 del PET.

Se cotizará por separado cada campaña de restitución de las profundidades de diseño, según las condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y además, deberá indicarse el valor total por la cantidad de campañas a efectuar durante el plazo de la obra.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE COMPRAS</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 2 de 3</p>
---	--	---

Sistema Portuario de Bahía Blanca:

El sistema portuario de Bahía Blanca contiene un conjunto de instalaciones ubicadas sobre la margen norte del estuario de la Bahía Blanca y está localizado en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, a unos 700 km. hacia el sudoeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la República Argentina.

La vía navegable de acceso a todas sus instalaciones portuarias está constituida por un canal de 97 km. de longitud y 190 metros de ancho de solera, el que permite la navegación de buques de hasta 45 pies (13,72 m.) de calado, aprovechando los diferentes estados de las mareas.

Este canal se inicia frente a los muelles de Elevadores en Puerto Ing. White (Km 0) y tiene sobre su margen Norte otros puertos, entre los que se destacan la Base Naval Puerto Belgrano (altura Km 20) y Puerto Rosales (altura Km 25).

Sobre el cierre del estuario se encuentran las instalaciones de los puertos Ingeniero White y Galván, con una serie de muelles destinados a cereales, subproductos, combustibles, contenedores y cargas generales, cuyos sitios de atraque tienen diferentes características y profundidades.

Condiciones generales de las obras a ejecutar

Las obras a cotizar comprenden la ejecución de 10 etapas o campañas de una duración aproximada de 50 días de dragado efectivo, las que se iniciarán durante los meses de abril y octubre/noviembre de cada año; la primera de ellas durante el año 2022.

Los trabajos se ejecutarán mediante inyección de agua, con la utilización del equipo que cada oferente estime más adecuado. En ese sentido, la empresa adjudicataria será responsable de prever la metodología que asegure la consecución de tal objetivo.

El CGPBB se reserva la facultad de extender el plazo original, con el objeto de realizar dos campañas adicionales, luego de culminadas las 10 (diez) campañas previstas para la Obra.

A fin de evacuar dudas o analizar alternativas, se ha previsto efectuar una Reunión Informativa con todos los participantes debidamente acreditados, el día 09 de junio de

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE COMPRAS</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 3 de 3</p>
---	--	---

2022 a las 10,00 hs. en oficinas del CGPBB, a la que podrán asistir todos los participantes mediante un representante debidamente autorizado.

La modalidad de cotización que se adoptará será, en dólares estadounidenses y según las planillas de cotización que se entregarán al efecto. Se cotizará el valor unitario de la campaña por separado y el monto total por el plazo total de la obra, de esta manera se conocerá el precio de las campañas en que eventualmente pueda extenderse el Contrato.

El Directorio del CGPBB, a su solo criterio, tendrá a su cargo la adjudicación al oferente cuya oferta resulte más conveniente.

Se ha previsto una cláusula de recomposición del precio ofertado, ajustándose a las variaciones que sufran los combustibles y lubricantes, la mano de obra, el costo de vida y la cotización oficial del dólar estadounidense, según lo estipulado en los pliegos.

Finalmente, una vez concluida la totalidad de los trabajos contratados para cada etapa o campaña de la obra, aprobados por la **Inspección de Obra** y firmada el Acta de Recepción de la Finalización de la Campaña, la **Contratista** estará habilitada para presentar una factura con el objeto de saldar el monto contractual correspondiente, incluyendo las redeterminaciones de precios que pudiesen corresponder.

El precio fijado será abonado en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago. La forma de liquidación y pago de las facturas se hará conforme se establece en el art. 53 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 02-CGPBB/2022

TITULO I

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 1 de 54</p>
---	---	--

ÍNDICE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1° - Régimen Legal y Contractual
- Art. 2° - Terminología
- Art. 3° - Obra objeto de la licitación
- Art. 4° - Modalidad de ejecución de las obras. Plazo del contrato
- Art. 5° - Cómputo de plazos en el trámite licitatorio
- Art. 6° - Vista de las actuaciones

CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO LICITATORIO

- Art. 7° - Convocatoria
- Art. 8° - Pliegos. Publicación On Line. Descarga Gratuita
- Art. 9° - Acceso al centro de información. Datos On Line
- Art. 10° - Alcance de su estudio
- Art. 11° - Visita a los lugares de ejecución del contrato y reunión informativa
- Art. 12° - Del carácter de participante.
- Art. 13° - Subsistencia de domicilios
- Art. 14° - Comunicaciones y notificaciones. Prueba
- Art. 15° - Atribuciones de los participantes
- Art. 16° - Aclaraciones y consultas sobre los pliegos
- Art. 17° - Oferentes. Requisitos
- Art. 18° - Incompatibilidades
- Art. 19° - Constitución de garantías
- Art. 20° - Devolución de garantías

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 2 de 54</p>
---	---	--

CAPÍTULO III – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 21° - Formalidades para la presentación de las ofertas. Fecha de presentación

Art. 22° - Inmodificabilidad

Art. 23° - Presentaciones. Efectos. Información que debe obtener el oferente

Art. 24° - Contenido de la oferta

Art. 25° - Plazo de mantenimiento de oferta. Garantía

CAPÍTULO IV - APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Art. 26° - Apertura del Sobre N° 1 de ofertas. Lugar, fecha, acta

Art. 27° - Comisión evaluadora. Designación, integración y funciones

Art. 28° - Evaluación de ofertas

Art. 29° - Requerimiento de documentación ampliatoria

Art. 30° - Subsanación de errores y omisiones no esenciales

Art. 31° - Inadmisibilidad de ofertas. Causales no subsanables

Art. 32° - Vista de las presentaciones

Art. 33° - Impugnación del Sobre N° 1. Trámite. Requisitos

Art. 34° - Calificación de los oferentes

Art. 35° - Apertura del sobre n° 2

Art. 36° - Vista de las presentaciones

Art. 37° - Impugnación del sobre N° 2

Art. 38° - Informe final de comisión evaluadora

CAPÍTULO V – DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Art. 39° - Desempate de ofertas

Art. 40° - Mejora de precios

Art. 41° - Adjudicación. Trámites y efectos

Art. 42° - Derechos del Ente Licitante

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 3 de 54</p>
---	---	--

CAPÍTULO VI – DE LA CONTRATACIÓN

- Art. 43° - Presentación de garantía de cumplimiento de contrato
- Art. 44° - Perfeccionamiento de la contratación
- Art. 45° - Sellado del contrato
- Art. 46° - Seguros
- Art. 47° - Prórroga
- Art. 48° - Subcontrataciones

CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Art. 49° - Plan de trabajo y acta de inicio
- Art. 50° - Modificaciones al plan de trabajo
- Art. 51° - Movilización y desmovilización de equipos
- Art. 52° - Permanencia de equipos
- Art. 53° - Pago de los trabajos. Cancelación de facturas
- Art. 54° - Mantenimiento de la ecuación económico financiera
- Art. 55° - Fórmula de disparo
- Art. 56° - Multas por incumplimiento
- Art. 57° - Recepción final de campaña
- Art. 58° - Rescisión del contrato. Causales. efectos
- Art. 59° - Responsabilidad ante reclamos de terceros

CAPÍTULO VIII – MARCO NORMATIVO

- Art. 60° - Cumplimiento de normas nacionales, provinciales y municipales
- Art. 61° - Legislación laboral
- Art. 62° - Nómina de personal. Responsabilidades
- Art. 63° - Ordenanzas y reglamentaciones. Régimen marítimo
- Art. 64° - Equipos de bandera extranjera.
- Art. 65° - Impuestos a pagar

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p style="text-align: center;">ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p style="text-align: center;">“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 4 de 54</p>
---	---	--

Art. 66° - Domicilios especiales. Jurisdicción

Art. 67° - Transparencia

Art. 68° - Anticorrupción

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 5 de 54</p>
---	--	---

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° - Régimen Legal y Contractual

La presente LICITACIÓN PÚBLICA se regirá por las normas de la República Argentina y los tratados internacionales que correspondan, el Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019, Anexos I y II) y lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante PBCG) que se determina como Título I; por el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) designado como Título II; por el Proyecto de Contrato de Dragado (en adelante PCD) establecido como Título III, y demás documentación licitatoria.

Art. 2° - Terminología

A los efectos de la interpretación y aplicación del presente pliego y demás documentación licitatoria, se entenderá por:

Ente licitante: El CGPBB, ente público no estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido por la Ley Nacional de Puertos N° 24.093 y su Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N° 769/93, regido por el nexo I de la Ley N° 11.414 y resoluciones dictadas en dicho marco.

Participante: Toda aquella persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 12° del presente pliego.

Documentación licitatoria: Las presentes bases y condiciones generales, el PET y demás documentación y anexos complementarios, circulares que se emitan en el marco del procedimiento y el Reglamento de Compras aprobado por Res. N° 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

Circulares: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

Oferente: Todo Participante que haya presentado Oferta en esta Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente PBCG.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 6 de 54</p>
---	--	---

Oferente Preseleccionado: El oferente que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al Sobre N° 1 y cuya oferta haya sido calificada por el Directorio del Ente Licitante como admisible para avanzar a la etapa de apertura del Sobre N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

Representante Legal: La o las personas humanas designadas con suficientes y expresas facultades para considerar y resolver las cuestiones que se susciten durante el procedimiento licitatorio, incluyendo las relacionadas con las Oferta y con el Contrato, obligando al Participante; al Oferente; al Adjudicatario y al Contratista, según corresponda.

Representante Técnico del proceso Licitatorio: Profesional de la ingeniería con matrícula del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, designado por el Oferente para ser responsable para la evaluación técnica de la documentación licitatoria y suscribir la misma junto con la demás documentación correspondiente a la oferta, a efectos de su presentación.

Representante Técnico de la Contratista: Profesional de la Ingeniería con matrícula del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, designado por la Contratista para ser responsable en su nombre, del desarrollo y las diferentes implicancias técnicas relacionadas con la ejecución de la/s Obra/s contratada/s.

Comisión Evaluadora: Es aquella integrada por personal designado por el Ente Licitante, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el art. 27° del PBCG.

Etapas de evaluación de ofertas: Período comprendido entre el día hábil posterior a la apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente procedimiento.

Adjudicatario: El Oferente cuya propuesta sea considerada por el Directorio del Ente Licitante como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

Contrato: El instrumento jurídico que contiene el acuerdo de voluntades para la ejecución de la Obra objeto de la presente licitación.

Contratista: El adjudicatario que haya suscrito, con el Ente Licitante, el respectivo Contrato de Obra.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 7 de 54</p>
---	--	---

Subcontratista: aquella empresa o agrupamiento de empresas, contratada por la Contratista para la ejecución parcial de las obligaciones asumidas en el Contrato.

Comitente: Es el CGPBB, luego de la suscripción con el Adjudicatario del respectivo Contrato de Dragado.

Inspección de obra: personal del Comitente o designado por este, para encargarse de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

Terceros: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

Art. 3° - Obra objeto de la licitación

La presente Licitación contempla la contratación de los trabajos para el mantenimiento y control de las condiciones de navegabilidad y la remoción periódica de sedimentos en los sectores de Antepuertos, Zonas de Maniobras y sitios de atraque de los puertos de Ingeniero White, Galván y Rosales, con las características técnicas que se señalan en el artículo 1 y cctes del PET.

Art. 4° - Modalidad de ejecución de las obras. Plazo del contrato

La modalidad para la ejecución de cada una de las campañas será propuesta por el Oferente en su oferta, debiendo ajustarse en un todo a las condiciones, términos y requisitos previstos en el PET y la planilla de Programación Tentativa de Tareas y Plan de Trabajos que forma parte de la documentación licitatoria.

Se prevé un plazo total de contratación de 60 meses computados a partir del día siguiente al de la firma del contrato. Dentro de dicho plazo deberán ejecutarse un total de diez campañas de dragado, conforme las previsiones del PET.

El plazo de contrato establecido podrá ser prorrogado a exclusiva decisión del Consorcio, en los términos y bajo las condiciones dispuestas en el art. 47° del presente PBCG.

Art. 5° - Cómputo de plazos en el trámite licitatorio

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 8 de 54</p>
---	---	---

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se contarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 6° - Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, incluyendo la totalidad de las campañas y su posible prórroga, exceptuando la etapa de evaluación de ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por autoridad no inferior al Gerente General del CGPBB.

CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO LICITATORIO

Art. 7° - Convocatoria

La presente Licitación Pública es convocada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (en adelante CGPBB), conforme lo resuelto por su Directorio según surge del Acta N°1014 del Libro de Reuniones de Directorio N°11 de fecha 29 de abril de 2022; y de su régimen legal, establecido en los arts. 1,2,3,4 inc. a) 7 inc. g) y concordantes, del Estatuto – Anexo I de la Ley 11.414.

Art. 8° - Pliegos. Publicación On Line. Descarga Gratuita

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas.

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar la documentación licitatoria en forma gratuita del sitio web <https://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Art. 9° - Acceso al centro de información. Datos On Line

9.1 Todos los interesados en el procedimiento licitatorio podrán concurrir, hasta el día anterior al dispuesto para la presentación de ofertas, dentro de los días hábiles administrativos del Ente

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 9 de 54</p>
---	--	---

Licitante en el horario de 8 a 15 horas, al Centro de Información, que tendrá su asiento en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avda. Mario Guido s/n Puerto de Ingeniero White.

9.2 Información On-line: el CGPBB habilitará on-line, un centro de información básica de inicio del sitio www.puertobahia blanca.com, de libre acceso para consulta y eventual descarga.

Art. 10° - Alcance de su estudio

Cada interesado es responsable de verificar dentro del período fijado, aspectos tales como la situación técnica, operativa y administrativa, fiscal y regulatoria de normas nacionales, provinciales y municipales referidas al objeto de esta Licitación y, en general, de efectuar todos los estudios o comprobaciones que hicieran a su decisión de ofertar y a los alcances técnicos y económicos financieros de sus propuestas. Por esta razón serán, de su exclusiva e irrenunciable responsabilidad, las consecuencias de su oferta.

Art. 11° - Visita a los lugares de ejecución del contrato y reunión informativa

Todo interesado en participar del procedimiento licitatorio deberá inspeccionar el lugar donde se desarrollará la obra asistiendo a la visita programada para el día 09 del mes de junio de 2022 a las 10.00 hs. a fin de tomar conocimiento del lugar de ejecución de la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta, alegar ignorancia o falta de información sobre el ámbito de desarrollo de la obra objeto de la contratación.

Será a su exclusivo costo la realización de la visita, como así también cualquier estudio y/o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta.

El Ente Licitante le extenderá una constancia que acredite que el interesado ha cumplido con la visita mencionada en el párrafo anterior, debiendo acompañar dicha constancia cuando presente la oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los interesados a la reunión informativa general optativa que se realizará en su sede, Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White de Bahía Blanca, el día 09 de

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 10 de 54</p>
---	--	--

junio de 2022, la que se llevará delante de manera posterior a la visita obligatoria establecida precedentemente.

Sólo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita a los lugares de ejecución de la obra.

El Ente licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha adicional para visita de obra en aquellos supuestos en los que algún participante lo solicitare en forma expresa y fundamentada. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria, caduca a los 12 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes quienes podrán formar parte de la misma.

Art. 12° - Del carácter de participante.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria o bien accedido al centro de información habilitado por el Ente deberá comunicar, via e-mail a la siguiente dirección: licitaciones@puertobahia blanca.com su intención de constituirse como participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial - físico y electrónico- a los fines previstos en el artículo 14° el PBCG. El domicilio especial deberá constituirse en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión en el mail precitado.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 11 de 54</p>
---	--	--

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónico por él indicada.

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

Art. 13° - Subsistencia de domicilios

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 12.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

Art. 14° - Comunicaciones y notificaciones. Prueba

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 12° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 12° y 13° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 12 de 54</p>
---	--	--

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

Art. 15° - Atribuciones de los participantes

Exclusivamente quienes hayan adquirido la condición de Participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 12° del presente Pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.
- d) Solicitar nueva fecha adicional para visita de obra, en los términos del art. 11°.
- e) Presentar Ofertas.

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consulta no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el Directorio del ENTE LICITANTE, o en caso de urgencia el Presidente, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

Los Participantes que no presentaren Oferta, perderán automáticamente desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

Art. 16° - Aclaraciones y consultas sobre los pliegos

- a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 13 de 54</p>
---	---	--

publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas, mediante circulares, a todos los Participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 12°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse debidamente firmadas por representante legal y representante técnico, con la Oferta.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 12°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

Art. 17° - Oferentes. Requisitos

17.1. Podrán presentar Ofertas las personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 14 de 54</p>
---	--	--

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

17.2. Los oferentes deberán acreditar antecedentes suficientes, a criterio del Ente Licitante, para ejecutar la Obra objeto de la licitación, de similar o superior magnitud y complejidad a aquellas que son objeto del presente trámite.

17.3. Si una Oferta fuera presentada por dos (2) o más personas humanas o jurídicas, se deberá unificar la personería otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-Oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. En caso de presentación conjunta, cada uno de los co-oferentes queda obligado ilimitada y solidariamente, por todas y cualquier obligación y/o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y de la adjudicación, debiendo así declararlo en su carta presentación y en los instrumentos de apoderamiento otorgados al representante común. En los casos en que una presentación fuera efectuada por personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos, la mayoría de las empresas integrantes deberá acreditar detalladamente los antecedentes previstos en el párrafo que precede, como mínimo, con excepción que fuesen dos, bastando en ese caso, que una de ellas lo acredite.

Art. 18° - Incompatibilidades

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 15 de 54</p>
---	---	--

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria.
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de formación de voluntad del directorio con relación a la aprobación de documentación licitatoria, evaluación de ofertas y de selección y adjudicación del contrato.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el procedimiento de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales se encuentren comprendidos en ellos.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada, en la que manifiesten ni directa, ni indirectamente están comprendidas en esas inhabilidades.

Art. 19° - Constitución de garantías

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 16 de 54</p>
---	---	--

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato y garantía por anticipo, deberá constituirse mediante seguro de caución y ser emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 17 de 54</p>
---	--	--

objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.

- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 18 de 54</p>
---	---	--

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Art. 20° - Devolución de garantías

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del Sobre N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de firmada el Acta de Finalización prevista en el artículo 22 del PETP.
4. La garantía por anticipo financiero luego de los 20 días del acta de recepción de la obra que dé cuenta del cumplimiento conforme de la campaña de dragado en el marco de la cual se haya solicitado anticipo.

CAPÍTULO III – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 21° - Formalidades para la presentación de las ofertas. Fecha de presentación

Las Ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional argentino. Los sobres cajas o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas, y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán -indefectiblemente- hasta el día 11 de julio de 2022 a las 10.30 hs. en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 19 de 54</p>
---	--	--

apoderado, y el representante técnico, con su debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 24°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberán salvar las enmiendas y raspaduras su las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Art. 22° - Inmodificabilidad

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 20 de 54</p>
---	--	--

cuál es la última presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Art. 23° - Presentaciones. Efectos. Información que debe obtener el oferente

La presentación de la Oferta importa, por sí misma, que el Oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de la Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y PET, la normativa de carácter nacional o provincial que resulte aplicable a la ejecución del contrato y a la especificidad de la obra. Asimismo, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad, que ha recogido en el ámbito en que deberá ejecutarse la obra toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones técnicas y legales o costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido, la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el oferente el único responsable por la oferta que realice, no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información necesaria para la elaboración de la misma.

Art. 24° - Contenido de la oferta

SOBRE N° 1

1. Documentación en soporte digital:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 21 de 54</p>
---	---	--

La documentación del sobre N° 1 que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado, y el representante técnico se deberá presentar en soporte digital. A tal fin, el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al Sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre N° 1 deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1.1. El presente PBCG y el PET, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente Licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de identificar al oferente y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

1.2. a) Información general

I. Personas humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

II. Personas jurídicas

1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. CUIT y constancia de inscripción.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 22 de 54</p>
---	---	--

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato social o Estatuto social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta⁵. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la Oferente de donde surja qué se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.
7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.
8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 23 de 54</p>
---	---	--

III. Personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos.

Además de la documentación individualizada en los incs. I y II -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y Número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos-
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos los oferentes deberán denunciar si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, indicando carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

1.2.b) CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

1. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.
2. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550 deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la casa matriz.

1.2.c) CAPACIDAD TÉCNICA

1. Director responsable de la obra y sus antecedentes profesionales sobre la especialidad.
2. Datos, currículum, constancia de matriculación y pago de la misma del representante técnico profesional de la ingeniería que interviene en la revisión de la presente documentación y en la preparación de la propuesta correspondiente.
3. Antecedentes: documentación que acredite en forma fehaciente, antecedentes suficientes para ejecutar las Obras objeto de la licitación, de similar o superior magnitud o complejidad que

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 24 de 54</p>
---	---	--

las mismas. Asimismo, deberá presentar un listado pormenorizado de obras en ejecución, ubicación, porcentaje de realizado y estado actual de los trabajos.

4. Detalle de las unidades dragadoras y equipos auxiliares que constituyen el patrimonio de la Oferente.

5. Nómina y característica de los equipos principales y auxiliares que comprometen para la ejecución de la Obra, debiendo adjuntar una descripción que contenga lo requerido en el artículo 5 del PET, como así también todo otro dato de interés técnico necesario para la evaluación de aquellos equipos que puedan ser utilizados en la Obra, y el respectivo valor CIF de los mismos en Puerto de Buenos Aires. Deberán estar claramente identificados, indicando la titularidad de los mismos, certificaciones y lugar de amarradero actual, a los efectos de poder ser inspeccionados por la Comisión Evaluadora, en caso de considerarlo necesario.

6. Deberá indicarse la matrícula de registro de los equipos (dragas, embarcaciones y artefactos navales) que se mencionan en el inciso anterior, adjuntando copia de la documentación que acredite tal condición, expedida en legal forma por el Registro del país donde estén matriculados.

7. Detalle de la metodología de trabajo propuesta, que contemple todas las tareas a ejecutar y que resulte acorde con las características de cada zona de dragado.

8. Plan de trabajos confeccionado por diagrama de barras.

9. Identificación y antecedentes de las empresas subcontratistas nominadas, con el detalle específico de las tareas a realizar por las mismas.

10. Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro nacional de Construcciones y Obras Públicas, de caso de poseerlas.

11. Capacidad técnica y especialidad y en Obras de dragado: certificación extendida por ingeniero matriculado, cuyo título le otorgue incumbencia suficiente para la ejecución de las Obras objeto de la licitación, con la certificación del Colegio Profesional correspondiente y documentación respaldatoria, ajustándose a la estructura que tienen los modelos utilizados por reparticiones públicas estatales. A tal efecto pueden utilizarse como base, las certificaciones

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 25 de 54</p>
---	---	--

obtenidas ante este tipo de organismos, actualizadas a la fecha de su presentación para esta licitación. Deberá dejarse constancia del modelo utilizado y la normativa aplicada.

2. Documentación en papel impreso.

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La garantía de mantenimiento de la oferta, conforme los arts. 19° y 25° del PBCG para el supuesto en que se haya emitido con firma ológrafa. Para el supuesto en que la garantía de mantenimiento se haya constituido en formato digital, se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.
3. Declaración jurada suscripta por el representante legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el art. 18° del PBCG.
4. Constancia de visita obligatoria expedida por el ente licitante.
5. Declaración jurada suscripta por el representante legal en la que manifieste que la copia del contrato profesional por las tareas de “Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación” junto a su correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416, fueron incorporadas en el Sobre N° 2.
6. Manifestación de que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros, elementos que hagan a la verificación de la

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 26 de 54</p>
---	---	--

veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

SOBRE N° 2

La documentación del Sobre N° 2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y el Representante Técnico se deberá presentar en soporte papel y digital. A este último fin, el oferente deberá escanear y almacenar la oferta económica en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al sobre N° 2.

1. Copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente, con las certificaciones correspondientes, de conformidad con lo previsto en el art. 24.2 inc. 5.
2. La propuesta económica de la oferta para la Obra, que deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente:
 - a) La Oferta económica para la ejecución de la obra a contratar, expresada en dólares estadounidenses, la que se presentará exclusivamente en la Planilla de Cotización (Adjunto I).
 - b) En la planilla de cotización deberá explicitarse si hará uso de la opción de tomar un anticipo financiero y en que porcentaje. Se prevé un máximo de hasta el 50% del monto de cada campaña.
 - c) Planillas de Análisis de precios. Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las ofertas formuladas para la Obra. Por ello, su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en las planillas que forman parte del presente Pliego y en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

En caso de ausencia de cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos al Pliego se tendrán por no escritos.

Art. 25° - Plazo de mantenimiento de oferta. Garantía

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 27 de 54</p>
---	---	--

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de ciento veinte (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el art. 19, por un monto mínimo de dólares estadounidenses un millón (U\$S 1.000.000) con vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el presente artículo, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los diez (10) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare su oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del Oferente del proceso licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás Oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

CAPÍTULO IV - APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Art. 26° - Apertura del Sobre N° 1 de ofertas. Lugar, fecha, acta

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente en caso de urgencia, con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los contenedores de las ofertas. El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Funcionario del Ente Licitante que el Presidente haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran,

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 28 de 54</p>
---	--	--

quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un contenedor o bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado, y posteriormente depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o extravío de los citados sobres.

Art. 27° - Comisión evaluadora. Designación, integración y funciones

El Presidente del Ente Licitante designará una Comisión Evaluadora, que intervendrá desde la puesta a disposición de los pliegos y hasta la suscripción del Contrato de dragado y que estará conformada por cuatro (4) empleados de planta del Ente Licitante como titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de los miembros de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los interesados en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente procedimiento licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 29 de 54</p>
---	---	--

consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización del Directorio, asesoramiento externo. La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

Art. 28° - Evaluación de ofertas

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 30 de 54</p>
---	--	--

b) Calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

Art. 29° - Requerimiento de documentación ampliatoria

El **Ente Licitante** está facultado para requerir en cualquier tiempo y a su solo criterio, documentación ampliatoria o complementaria de organismos estatales, privados o mixtos, ya sean estos, nacionales o extranjeros, para verificar la veracidad de lo manifestado y la autenticidad de la documentación presentada por los **Oferentes**, de manera general y específicamente, el **Ente Licitante** podrá solicitar la siguiente documentación ampliatoria:

a) Capacidad económica y financiera: certificación extendida por Contador Público Nacional matriculado, con la intervención del Consejo Profesional correspondiente sobre la capacidad económica y financiera. La misma deberá ajustarse, como mínimo, a la estructura que tienen los modelos utilizados por reparticiones públicas estatales. Deberá dejarse constancia del modelo utilizado y la normativa aplicada.

b) Estados Contables auditados correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. En caso de empresas extranjeras, deberán presentarse también los Estados Contables de la casa matriz y de la sucursal. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

Art. 30° - Subsanación de errores y omisiones no esenciales

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 31 de 54</p>
---	---	--

Con excepción de lo dispuesto por el art. 22, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los Oferentes. En estos casos, la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, intimará al Oferente para que subsane los errores u omisiones dentro del término de cinco (5) días. Si no se cumple con lo solicitado, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los Oferentes, y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Art. 31° - Inadmisibilidad de ofertas. Causales no subsanables

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 18° del presente pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciera a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 32 de 54</p>
---	---	--

h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

Art. 32° - Vista de las presentaciones

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

Art. 33° - Impugnación del Sobre N° 1. Trámite. Requisitos

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la caja de ahorro N° 500332/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 0140469604623250033260), en efectivo o mediante transferencia, la suma de DÓLARES CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 33 de 54</p>
---	--	--

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

Art. 34° - Calificación de los oferentes

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasarán a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado, a concurrir a la sede del CGPBB, mediante su representante designado y acreditado, el día y hora establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

Art. 35° - Apertura del sobre n° 2

El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado por éste, y se efectuará con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente. Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia.

Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada, tal lo indicado en el Artículo 20° del presente PBCG.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 34 de 54</p>
---	--	--

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión, demás directivos y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan. En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Dólares estadounidenses ofertado por cada oferente.

Art. 36° - Vista de las presentaciones

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

Art. 37° - Impugnación del sobre N° 2

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la caja de ahorro N° 500332/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 0140469604623250033260), en efectivo o mediante transferencia, la suma de DÓLARES CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 35 de 54</p>
---	---	--

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

Art. 38° - Informe final de comisión evaluadora

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre N° 2, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

CAPÍTULO V – DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Art. 39° - Desempate de ofertas

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura correspondiente al Sobre 2.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 36 de 54</p>
---	---	--

Art. 40° - Mejora de precios

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

Art. 41° - Adjudicación. Trámites y efectos

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 14° de este pliego.

Art. 42° - Derechos del Ente Licitante

El Ente Licitante, fundadamente, podrá suspender o dejar sin efecto el trámite licitatorio, en cualquier estado anterior a la firma del Contrato. Asimismo podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas o bien fracasada por considerar que ninguna de las Ofertas presentadas es conveniente.

En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto, declarar fracasada o desierta la presente Licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados para ser

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 37 de 54</p>
---	---	--

reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

CAPÍTULO VI – DE LA CONTRATACIÓN

Art. 43° - Presentación de garantía de cumplimiento de contrato

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por el Directorio del Ente Licitante. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o a la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 días posteriores a la firma del acta de finalización del art. 22 del PET.

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 19° del PBCG.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43 del Régimen de Contrataciones.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 44° - Perfeccionamiento de la contratación

La contratación se tendrá por perfeccionada en oportunidad de firmarse el respectivo contrato, previa integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos de art. 43.

En lo que hace a la garantía de cumplimiento, el Ente Licitante comunicará al Adjudicatario la aceptación de la misma, o bien formulará observaciones o pedido de sustitución, lo que deberá ser subsanado dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a su notificación.

Aceptada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el Adjudicatario deberá concurrir a la sede del CGPBB, a suscribir el correspondiente Contrato, el que estará disponible por un término de tres (3) días desde la notificación del llamado a suscripción.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 38 de 54</p>
---	--	--

Si el Adjudicatario rechazare firmar el contrato sin causa debidamente justificada u omitiere su suscripción en el término prefijado y notificado, el Ente Licitante podrá adjudicar la Obra a la Oferta más conveniente entre las que hubieran sido declaradas admisibles y convenientes por la Comisión Evaluadora, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Art. 45° - Sellado del contrato

El impuesto de sellos que pudiere corresponder a la contratación será soportado por partes iguales, dejándose constancia que el Comitente se encuentra exento del mismo, conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Ley Provincial N° 11414, según texto de la Ley N° 14059.

Art. 46° - Seguros

La empresa deberá acompañar con diez (10) días de anticipación al inicio de los trabajos, las siguientes pólizas:

- a) Seguro de responsabilidad civil por un monto de DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.000.000) por evento, con cobertura de todos los aspectos involucrados en la Obra que no se encuentren contemplados en los seguros exigidos en los incisos b, c, d del presente artículo y que cubrirá a personas, cosas muebles e inmuebles o semovientes, que se hallen dentro de los límites de la Obra o fuera de dicho límite y que pudieran ser afectados como consecuencia de accidentes o siniestros producidos en Obra no cubiertos por el P&I. La póliza deberá incluir cláusula de RC cruzada a efectos de que el CGPBB, la Provincia de Buenos Aires y sus dependientes sean considerados como terceros frente a cualquier reclamo que pudieran sufrir por daños directos, indirectos y consecuenciales.
- b) Protección e Indemnidad (P&I) con cobertura específica para daño ambiental con una cobertura no inferior al valor CIF Puerto Buenos Aires de los equipos a utilizar en las obras. La póliza de P&I debe brindar cobertura por contaminación (incluyendo gastos de contención, limpieza, monitoreo ambiental, reclamaciones de terceros y multas), daños a la propiedad de terceros (incluyendo otros buques, artefactos navales, instalaciones portuarias), y remoción de

	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 39 de 54</p>
---	--	---

restos náufragos y propio reflotamiento (incluyendo los costos de señalización, remoción y disposición, reclamaciones asociadas y multas).

c) Seguros marítimos de casco y maquinaria con una cobertura no inferior al valor CIF Puerto Buenos Aires de los equipos a utilizar en las Obras.

d) Seguros exigidos por el “Anexo II de Higiene, Seguridad y Medioambiente del CGPBB”, que forma parte de la documentación licitatoria.

Las pólizas deberán contener cláusula de no subrogación en favor del CGPBB y de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, deberán instituir al CGPBB y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales. No obstante ello, las pólizas deberán estipular que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza de la contratista o asegurado principal.

En caso de seguros patrimoniales, deberá contratar cobertura a primer riesgo absoluto.

Las pólizas se deberán acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más los comprobantes respectivos que acrediten el pago del premio.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 40 de 54</p>
---	---	--

firma en los términos del artículo 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Si las pólizas se hubieran emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la cobertura carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

Art. 47° - Prórroga

El Consorcio podrá, de manera unilateral y a su sólo criterio, tomar la opción de ampliar el plazo contractual y disponer la ejecución de dos campañas adicionales en las mismas condiciones que las vigentes al momento finalización del plazo de SESENTA (60) meses previstos en esta licitación. A tal fin, el plazo del contrato se extenderá por DOCE (12) meses, computados a partir del vencimiento del plazo originario de la contratación. La decisión del Ente Licitante deberá comunicarse de modo fehaciente al contratista, con una antelación mínima de 180 días corridos previos al vencimiento del plazo originario, sin que resulte necesaria la suscripción de ningún instrumento que formalice esta extensión opcional, bastando la notificación cursada al domicilio constituido de la Contratista, como elemento de perfeccionamiento de dicha prórroga.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 41 de 54</p>
---	---	---

Art. 48° - Subcontrataciones

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y Obras a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

CAPÍTULO VII – DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Art. 49° - Plan de trabajo y acta de inicio

La Contratista se obliga, dentro del plazo de tres (3) días a computar desde la fecha de la firma del Contrato, a presentar el Plan de Trabajos definitivo de la Obra, donde se compromete a establecer el inicio efectivo de las tareas de dragado correspondientes a la primera campaña de restitución de la profundidad en los sitios de atraque y demás sitios comprometidos en la

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 42 de 54</p>
---	--	--

presente licitación. Una vez aprobado el Plan de Trabajos para la Obra por el Comitente, se suscribirá entre las partes el correspondiente Acta de inicio.

Vencido el plazo de presentación del Plan de Trabajos de la Obra y ante su incumplimiento, se le aplicará a la Contratista una multa equivalente a 0,5”M”, por los primeros dos días de demora y con posterioridad, a partir del tercer día de demora inclusive, de “M” hasta el día de su presentación.

Este Plan de Trabajos, que se diagramará por el sistema de barras, deberá ajustarse a la periodicidad establecida en el PET para cada sector de operaciones y contener una estimación de los plazos de ejecución que demandará cada puerto incluido, estableciendo la iniciación efectiva de las obligaciones a su cargo, el día de la firma del Acta de inicio.

Por otra parte, la Contratista deberá presentar, junto con el Plan de Trabajos, una nómina detallada de la o las dragas y equipos auxiliares que constituyan el equipamiento a utilizar en la Obra.

El Comitente se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución de los dragados indicados en art. 1 PET, en función de necesidades operativas, tiempo disponible y volumen a dragar.

Art. 50° - Modificaciones al plan de trabajo

Cualquiera de las partes podrá plantear y solicitar a la otra la necesidad de modificar el Plan de Trabajos vigente, lo que podrá efectuarse de común acuerdo, cuando circunstancias imprevisibles o excepcionales no imputables a las partes, provoquen una alteración que afecte la normal ejecución del citado Plan de Trabajos, o bien cuando se produzcan otras situaciones que hagan conveniente su modificación. La Contratista deberá presentar al Comitente, dentro de los cinco (5) días corridos computados desde la fecha de aprobación de las modificaciones acordadas entre las partes, el nuevo Plan de Trabajos.

En el caso de las modificaciones que no impliquen una alteración de los plazos previstos para cada ítem o sub ítem de cada una de las Obras, podrán efectuarse readecuaciones en la

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 43 de 54</p>
---	--	--

programación de las tareas, con previo acuerdo y conformidad de la Inspección de Obra, sin que ello pueda ser entendido como una modificación al Plan de Trabajos.

Art. 51° - Movilización y desmovilización de equipos

Se considera que la Contratista, en el precio ofertado, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de los medios de transporte adecuados. No se admitirán posteriormente, reclamos por costos adicionales de ningún tipo, aún los provenientes del transporte, movilización o desmovilización de equipos y accesorios afectados o que se afecten a la ejecución de la Obra.

Art. 52° - Permanencia de equipos

De haberse concluido las tareas de dragado previstas con anticipación al período indicado para cada caso en el Plan de Trabajos vigente, la Contratista podrá proceder al retiro del equipo de dragado de la zona de obra, dando aviso al Comitente quien, a través de la Inspección de Obra, autorizará la desmovilización solicitada, una vez verificado mediante los respectivos relevamientos batimétricos, el efectivo cumplimiento de las tareas contratadas.

La Contratista, a los efectos previstos en el presente artículo, asume a su exclusivo costo las consecuencias provenientes de los supuestos en que sea necesaria la permanencia de equipos en la zona de tareas, por no haberse obtenido los resultados previstos en el PET, conforme el Plan de Trabajos aprobado por el Comitente, renunciando expresamente a efectuar reclamación económica bajo ningún concepto. Sólo será excusable el caso fortuito, fuerza mayor o incumplimiento no imputable al Contratista debidamente acreditado.

A los efectos del presente artículo, se considera zona de Obra a los sitios y zonas de maniobras de los puertos Ingeniero White, Galván y Rosales, con sus correspondientes accesos y el canal de acceso a Puerto Rosales. La desmovilización o desarme de equipos de dragado o complementarios a los efectos de la ejecución del contrato sin autorización dispuesta anteriormente, habilitará al Comitente a aplicar la multa regulada en el Art. 56º inciso c) hasta su reposicionamiento en el área de obra.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 44 de 54</p>
---	---	--

Art. 53° - Pago de los trabajos. Cancelación de facturas

Al momento de formular su oferta económica, el Oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero para cada campaña de la obra de hasta el 50% del monto de la campaña a iniciar, el cual le será liquidado una vez comunicado mediante Nota de Pedido y debidamente verificado el inicio efectivo de las tareas de dragado. Dicho anticipo será calculado sobre el importe redeterminado al inicio de cada campaña de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54°. En caso de no encontrarse publicados a la fecha de la liquidación los índices del mes indicado en el Art. 55°, se utilizarán en forma provisoria los últimos publicados. El otorgamiento del anticipo será concedido previa garantía constituida del modo indicado en el art. 19° del presente pliego, a satisfacción del Comitente, la que, en caso de opción, deberá presentarse con diez (10) días de anticipación al inicio efectivo de las tareas de dragado.

Una vez concluida la totalidad de los trabajos contratados para cada campaña, aprobados por la Inspección de Obra y firmada el Acta de Recepción de esa Campaña de la Obra, la Contratista estará habilitada para presentar la factura correspondiente al saldo pendiente de pago para dicha campaña.

La Contratista presentará al Comitente las facturas correspondientes confeccionadas en legal forma, que se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles de presentación de las mismas. El precio fijado será abonado en pesos, según la cotización divisa del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago. El lugar de pago de las facturas es el domicilio del Comitente.

Habiéndose producido la recepción definitiva de cada campaña conforme los términos del art. 22 del PET, se habilitará el pago de los saldos pendientes.

La garantía presentada por anticipo financiero será devuelta de acuerdo a lo estipulado en el art. 20 del PBCG.

Art. 54° - Mantenimiento de la ecuación económico financiera

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 45 de 54</p>
---	---	--

54.1. Redeterminación de precios: A fin de mantener la ecuación económico-financiera entre las prestaciones comprometidas en el Contrato y de preservar la vigencia del mismo, el precio pactado será redeterminado a pedido de parte previo al inicio de cada campaña de dragado de sitios, utilizando la formula establecida en el Art. 55º.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en la citada fórmula, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Dentro de los 15 días corridos de notificada a través de los medios previstos en el PBCG la petición formal y fundada de recomponer el precio del contrato, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la que se incluirá el porcentaje de adecuación de precios de acuerdo con el resultado de la fórmula, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

Cuando el monto acumulado de las sucesivas actualizaciones de precios que se verifiquen sobre el monto original del Contrato supere una variación del 20% en más para el Comitente, o un 20% en menos para la Contratista, las partes podrán rescindirlo sin penalidad ni compensación alguna, a condición de que habiéndose iniciado negociaciones a fin de mantener su vigencia, no se hubiera llegado a un acuerdo dentro de los 30 días corridos de comunicada en forma fehaciente tal intención de negociación de una de las partes a la otra.

Las partes deberán ajustarse al principio de buena fe contractual previsto en el artículo 961 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación, al momento de invocar la presente cláusula, así como durante las tratativas que eventualmente se habiliten a los efectos de mantener la vigencia del contrato a celebrar.

54.2. Variación de cargas tributarias: Los aumentos en las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, existentes o que se crearen en el futuro, serán reconocidas y reflejadas en el precio a pagar a la Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que las dispongan, en su justificada y probada incidencia. Del mismo modo, la disminución en las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que afecten y compongan el precio del

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 46 de 54</p>
---	--	--

Contrato, el Comitante descontará del precio a pagar a la Contratista, a partir del momento en que entren en vigencia las normas que las dispongan, en su justificada y probada incidencia. Se exceptúan aquellos impuestos que constituyan pagos a cuenta a favor de la Contratista o el Comitante.

Art. 55° - Fórmula de disparo

A los fines del artículo anterior se establece la siguiente fórmula de redeterminación y parámetros para la actualización del precio del Contrato:

$$p = \left(40\% \times \frac{C}{C_0} + 10\% \times \frac{D}{D_0} + 50\% \times \frac{I}{I_0} \right) - 100\%$$

Donde:

p = Valor porcentual

C = Valor de referencia para el combustible el último día del mes precedente al mes de la firma del Acta de inicio, según www.bunkerworld.com para el puerto de Bahía Blanca.

C₀ = Valor de referencia para el combustible en dólares estadounidenses, según www.bunkerworld.com para el puerto de Bahía Blanca al día de presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda. La Contratista deberá suministrar mensualmente el reporte de bunkerworld desde el mes anterior a la presentación de las ofertas, a fin de verificar la variación del precio del combustible utilizado según la planilla de Análisis de Precios presentada en su oferta.

D = Precio base del convenio homologado y la escala salarial vigente entre el Sindicato de Dragado y Balizamiento (SIPEDYB) e Hidrovía S.A. en el mes precedente al mes de la firma del Acta de inicio, calculado como el promedio aritmético del sueldo base de las categorías 1, 5 y 9 de dragado sistema 21/21 y convertido a dólares estadounidenses. Para el cálculo del valor en dólares, se convertirá el precio base a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina promedio del mes precedente al mes de la redeterminación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 47 de 54</p>
---	--	--

D0 = Precio base convenio Dragado y Balizamiento (SIPEDYB) en dólares, calculado como el promedio aritmético del sueldo base de las categorías 1, 5 y 9 de dragado sistema 21/21 al día de presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda. Para el cálculo del valor en dólares, se convertirá el precio base a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina promedio del mes de la presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda.

I = Consumer Price Index (publicado por el Bureau Labor Statistics) en el último día del mes precedente al mes de la firma del Acta de inicio, en dólares estadounidenses.
https://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm

I0 = Consumer Price Index (publicado por el Bureau Labor Statistics) en dólares estadounidenses en del día de presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda.

Art. 56° - Multas por incumplimiento

Las multas a aplicar por el Comitente a la Contratista por incumplimiento de las prestaciones a su cargo se graduarán en función de un factor denominado “M”.

El valor de “M” para la OBRA resultará de dividir el monto contractual de cada una de ellas, y sus eventuales redeterminaciones, sin el IVA, por el plazo de ejecución expresado en días conforme el plan de trabajos.

Las causales que podrán motivar las sanciones de multa serán las siguientes:

- a) Por incumplimiento de lo establecido con respecto al inicio de tareas conforme modalidad de obra y cotización, se aplicará una multa diaria equivalente a “M” por cada uno de los primeros tres días corridos de demora, y 1,5 “M” desde el cuarto día de demora inclusive y hasta la fecha de inicio de las tareas.
- b) Por no ejecutar, dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajos vigente, los dragados correspondientes a cada OBRA, se aplicará una multa equivalente a M por los primeros diez (10) días corridos que se exceda del plazo previsto en el Plan de Trabajos y de 1.5 “M” desde el día once (11) inclusive de atraso y hasta el cumplimiento.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 48 de 54</p>
---	---	--

c) Por paralización de los trabajos por culpa exclusiva de la Contratista, se aplicará una multa diaria equivalente a M por cada día de demora, hasta tanto reinicie las tareas contratadas.

d) En el supuesto de cualquier otro incumplimiento por parte de la Contratista no previsto anteriormente, el Comitente podrá aplicarle una multa diaria equivalente a 0,1.M, la que se efectivizará hasta el día del cumplimiento satisfactorio de la obligación en cuestión.

La Contratista no será pasible de las sanciones previstas anteriormente, cuando su incumplimiento obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, el cual aquella deberá en tiempo oportuno invocar y acreditar ante el Comitente.

Cuando un mismo hecho cometido por la Contratista, encuadre en más de uno de los incumplimientos previstos en los incisos precedentes, se aplicará solamente la multa mayor.

Cuando la Contratista, durante todo el plazo de duración del Contrato, haya cometido distintos hechos que configuren diferentes incumplimientos previstos en los incisos del presente artículo, las sanciones de multa se aplicarán por cada incumplimiento. Los importes de las distintas multas aplicadas a la Contratista se acumularán durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Los importes de las multas serán convertidos a PESOS de la misma manera prevista para los pagos del precio de la Obra y deducidos de la facturación correspondiente.

Art. 57° - Recepción definitiva de la obra

La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la fecha de culminación del plazo de Obra fijado en los Contratos respectivos, siempre que la Contratista hubiese dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 22 del PET de la Obra.

Art. 58° - Rescisión del contrato. Causales. efectos

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los trabajos de dragado contratados.
- b) Paralización por más de QUINCE (15) días corridos de los trabajos, sin justa causa.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 49 de 54</p>
---	--	--

- c) Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, en ambos casos, sin incluir el IVA.
- d) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- e) Cuando se constatará la existencia de una incompatibilidad conforme lo descripto por el art. 18° del presente pliego, existente o sobreviniente, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o de ejecución contractual.

En el supuesto previsto en los incisos c), d), y e) del presente artículo, el ejercicio de la opción rescisoria se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del Comitente a la Contratista, quedando rescindido el Contrato a partir de la notificación que, por medio fehaciente, le realice el Comitente a la Contratista de su voluntad rescisoria.

En los supuestos de los incisos a), y b) que anteceden, el Comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la prestación incumplida, efectúe los trabajos correspondientes. Vencidos los plazos precedentes, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el art. 43° de este PBCG.

De la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el párrafo anterior, se detraerá el monto efectivamente percibido por el Comitente por multas aplicadas al incumplimiento que dio origen a la rescisión contractual.

Art. 59° - Responsabilidad ante reclamos de terceros

La Contratista será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno por la Contratista.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 50 de 54</p>
---	---	--

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 30% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos no se ajustan a derecho, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la retención de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

CAPÍTULO VIII – MARCO NORMATIVO

Art. 60° - Cumplimiento de normas nacionales, provinciales y municipales

La Contratista deberá informarse de las normas nacionales, provinciales y municipales que, con relación a los trabajos y su accionar en la vía pública o zonas de labor y de influencia, tengan vigencia en la respectiva jurisdicción donde se desarrollen los trabajos. Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia, se considerará incluido en el precio de la Oferta. Sin perjuicio de la responsabilidad que, en términos generales, tendrá la Contratista con respecto al cumplimiento de las obligaciones que resulten de las normas nacionales, provinciales o municipales, será especialmente responsable de cualquier cuestión que se suscite entre ella y las autoridades competentes que se hayan originado en lo determinado en la Ley de Actividades Portuarias N° 24.093, Decreto. Regl. N° 769/93; Ley 22.415 –Código Aduanero-, su decreto reglamentario, Ley N° 20.094 –Ley de la Navegación-, REGINAVER y la normativa dictada por la Prefectura Naval Argentina.

Art. 61° - Legislación laboral

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 51 de 54</p>
---	--	--

La Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria portuario-marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario en el citado puerto.

Art. 62° - Nómina de personal. Responsabilidades

La Contratista deberá informar por escrito, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos y mantenerla actualizada y en conocimiento del Comitente, acreditando haber cumplido en relación al mismo, con la legislación vigente en materia de seguridad social que corresponda. En el supuesto de existir Subcontratista, también la Contratista deberá presentar al Comitente respecto de aquellas, lo exigido en el párrafo anterior para la Contratista.

Por otra parte, la Contratista, será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, liberando expresamente al Comitente de toda responsabilidad al respecto, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Comitente, durante la vigencia del Contrato. Este incumplimiento impedirá el pago de las facturas a la Contratista.

Todo lo expuesto, sin perjuicio del control de contratistas ejercido por el Comitente conforme el Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del presente pliego.

Art. 63° - Ordenanzas y reglamentaciones. Régimen marítimo

La Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos de dragado se lleven a cabo de modo tal que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las vías navegables, ni la seguridad de la navegación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 52 de 54</p>
---	--	--

Durante la permanencia de la draga amarrada en muelle, el personal de la Contratista como así también aquél que ingrese para efectuar trabajos en la misma, deberá observar las ordenanzas y reglamentaciones particulares emitidas al respecto para el sitio de atraque.

Art. 64° - Equipos de bandera extranjera.

Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista, al utilizar para las tareas una draga con matrícula extranjera, el estricto cumplimiento de la normativa vigente que permita su utilización en territorio aduanero de la República Argentina.

El Comitente se compromete a colaborar, realizando sus mejores esfuerzos y en cuanto hubiese lugar por derecho, con la Contratista, respecto de los trámites requeridos para la obtención de las autorizaciones ante los organismos competentes, que permitan la utilización de las dragas y/o equipos complementarios.

Para el caso en que se tornara necesario obtener una autorización administrativa conforme la normativa vigente para la utilización de equipos con matrícula extranjera, sin que la Contratista lograse cumplir tal requisito por razones ajenas a su voluntad, tal situación configurará un supuesto de imprevisión en los términos del art. 1091 del Código Civil y Comercial. En consecuencia, las partes podrán optar por la adecuación del Contrato o por su rescisión, mediante negociaciones que no podrán exceder los 10 días hábiles desde comunicada por una de ellas, la intención de iniciar ese proceso. No se aplicarán multas a la Contratista durante el tiempo que demande la incorporación de los equipos extranjeros a la bandera nacional o mientras dure el período de negociación antes indicado siempre y cuando se acredite haber cumplido con el deber de diligencia esperable para la obtención de las autorizaciones y la colaboración de buena fe durante el período de negociación.

La Contratista deberá mantener indemne al Comitente de cualquier sanción que pudiera originarse en el incumplimiento de las obligaciones citadas en el presente artículo.

Art. 65° - Impuestos a pagar

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 53 de 54</p>
---	--	--

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal, sin perjuicio del reconocimiento al que se refiere el art. 54.2 del presente instrumento. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen. La Contratista deberá acreditar fehacientemente haber cumplimentado sus obligaciones previsionales, con carácter previo a la presentación de la factura correspondiente.

Art. 66° - Domicilios especiales. Jurisdicción

En caso de constituirse un nuevo domicilio especial, en cualquier estado de la presente Licitación Pública, ya sea, en carácter de Participante, Oferente o Adjudicatario, las empresas deberán hacerlo por escrito y de manera fehaciente.

Los Participantes, Oferentes o Adjudicatarios, quedarán sometidos a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. La expresión de la voluntad de participar en la presente licitación importa la expresa aceptación de la jurisdicción judicial antes mencionada.

Art. 67° - Transparencia

La presente Licitación Pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes del presente procedimiento de selección y la utilización de las tecnologías informáticas que faciliten su adecuada exposición.

Art. 68° - Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la Licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato la constatación de la realización de cualquier conducta calificada como “acto de corrupción” por el art. VI de la “Convención

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 54 de 54</p>
---	---	--

Interamericana contra la Corrupción” de la OEA. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de la Participante, Oferente o Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, directores, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

El rechazo de la oferta o la rescisión contractual operada en orden a la aplicación de esta cláusula significará la pérdida en favor del oferente y/o del comitente de la totalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Contrato, según corresponda.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 02-CGPBB/2022

TITULO II

Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Doc nº: Revisión: 01 Pág: 1 de 24
	<p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	

TITULO II

Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Capítulo I: GENERALIDADES

- Art. 1.- Objeto
- Art. 2.- Datos iniciales
- Art. 3.- Trazado y disposición de la Obra

Capítulo II: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Art. 4.- Metodología a emplear
- Art. 5.- Equipos a utilizar
- Art. 6.- Materiales a extraer
- Art. 7.- Protección de estructuras, taludes y pedraplenes
- Art. 8.- Señalización

Capítulo III: RELEVAMIENTOS, MEDICIONES Y CÓMPUTOS

- Art. 9.- Relevamientos batimétricos
- Art. 10.- Relacionamiento de las mediciones
- Art. 11.- Medición de las profundidades
- Art. 12.- Presentación de la documentación
- Art. 13.- Escalas Gráficas

Capítulo IV: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA OBRA

- Art. 14.- Condiciones hidrometeorológicas desfavorables
- Art. 15.- Comunicaciones entre las partes

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p style="text-align: center;">ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p style="text-align: center;">PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 2 de 24</p>
---	--	---

- Art. 16 – Representante Técnico de la Contratista.
- Art. 17 – Inspección de obra
- Art. 18 – Medios de movilidad y comodidades para la Inspección
- Art. 19 – Obrador y sitio de atraque.
- Art. 20 – Protección del Medio Ambiente.
- Art. 21 – Paso a buques
- Art. 22 – Condiciones para la Recepción Definitiva de la Obra

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 3 de 24</p>
---	---	---

Capítulo I - GENERALIDADES

Art. 1º - Objeto: Los trabajos a realizar comprenden el mantenimiento y control de las condiciones de navegabilidad y la extracción periódica de sedimentos en los sectores de Antepuertos, Zonas de Maniobras y sitios de atraque de los puertos antes citados, como así también el dragado en Puerto Rosales, con las características técnicas que a continuación se detallan:

1.1. Dragado de mantenimiento del Canal de vinculación entre los puertos Ingeniero White y Galván, de sus Antepuertos y Zonas de Maniobras, según las profundidades y demás especificaciones indicadas en el plano 22-L001-CGPBB. Los taludes a tomar como base de los dragados serán los usados hasta el presente y que se indican en el citado plano; se admitirá una tolerancia vertical en más de hasta 0.30 m. y tolerancia horizontal de 2 metros.

1.2. Dragado de mantenimiento periódico en los sitios interiores de los puertos de Ingeniero White y de Galván con sus correspondientes accesos, con los límites, profundidades, tolerancias, taludes y demás aspectos constructivos que se detallan a continuación, a saber:

1.2.a) Sitios N° 1, 2 y 3 de la Posta de Inflamables en Puerto Galván, en una longitud de 1000 metros y un ancho de 60 metros (superficie: 60.000 metros cuadrados), a una profundidad de 40 pies (12,20 metros) al plano de reducción del lugar, con los taludes señalados en el plano N° 22-L002-CGPBB, tolerancia vertical en más de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros;

1.2.b) Sitio N° 1 de Puerto Galván, en una longitud de 150 metros y un ancho de 43 metros (superficie: 6.450 metros cuadrados), a una profundidad de 25 pies (7,62 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:1 y 1:3, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros; además un sector trapezoidal frente a la Planta Flotante ubicada al oeste del sector anterior a una profundidad de 15 pies (4,50 metros) tal cual lo señalado en el plano N° 22-L003-CGPBB;

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 4 de 24</p>
---	---	---

1.2.c] Sitio N° 2/3 de Puerto Galván, en una longitud de 270 metros y un ancho de 50 metros, o sea una superficie de 13.500 metros cuadrados, a una profundidad de 38,7 pies (11,80 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros, y en su acceso, una zona trapezoidal con una superficie de 11.000 metros cuadrados con las demás condiciones idénticas a las precitadas; hacia el Oeste de la anterior se incorporará una zona lateral trapezoidal, con un ancho de 30 metros y una superficie aproximada de 9.000 metros cuadrados, a una profundidad de 30 pies (9,14 metros) al plano de reducción del lugar, talud exterior 1:3, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros; asimismo deberá dragarse el sector ocupado por el ex-sitio 4 a una profundidad de 20 pies (6,10m.) según el trapecio demarcado junto a los demás sectores en el plano N°22-L003-CGPBB;

1.2.d] Sitio N° 5 de Puerto Galván, en un rectángulo de 265 metros de longitud y un ancho de 70 metros (superficie: 18.550 metros cuadrados), conjuntamente con un área triangular lindante con ella al Sudeste, con una longitud aproximada de 120 metros hacia el círculo de giro contiguo y un ángulo de 15 grados respecto a la línea paralela al sitio 5, a una profundidad de 29 pies (8,84 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, adyacente a este una banquina de ancho 20 metros a una profundidad de 27 pies (8,23 metros) con un talud 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros, tal cual lo señalado en el plano N° 22-L004-CGPBB;

1.2.e] Sitio N° 6 de Puerto Galván, en una longitud de 120 metros y ancho de 50 metros (superficie: 6.000 metros cuadrados), a una profundidad de 27 pies (8,23 metros) al plano de reducción del lugar, talud 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros. Asimismo, esta zona comprende el dragado del área de los sitios 7, 8, 9 y 10 del mismo puerto, a una profundidad de 18 pies (5,50 metros), con las demás condiciones señaladas anteriormente, indicadas en el plano 22-L004-CGPBB;

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 5 de 24</p>
---	---	---

1.2.f) Sitios de atraque de los muelles de las empresas Dreyfus, Compañía MEGA y PROFERTIL, en una longitud de 1.200 metros y un ancho de 50 metros (superficie: 60.000 metros cuadrados), a una profundidad de 45 pies (13,72 metros) al plano de reducción del lugar, con los taludes señalados en el plano N° 22-L004-CGPBB, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros. Se incluye el dragado toma de agua servicio de incendio MEGA. Los detalles correspondientes se pueden apreciar en el plano N° 22-L005-CGPBB.

1.2.g) Sitio de atraque del Muelle Multipropósito, en una longitud de 400 metros y un ancho de 50 metros, (superficie: 20.000 metros cuadrados), a una profundidad de 45 pies (13,72 metros) al plano de reducción del lugar, con los taludes indicados en el plano N° 22-L005-CGPBB, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros.

1.2.h) Sitio N° 17 del Muelle Ministro Carranza Puerto Ingeniero White, en una longitud de 190 metros y un ancho de 50 metros (superficie: 9.500 metros cuadrados), a una profundidad de 19 pies (5,79 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros, según se indica en el plano N° 22-L006-CGPBB;

1.2.i) Sitios N° 18, 19, 20 y acceso del Muelle Ministro Carranza, Puerto Ingeniero White, en una zona irregular según consta en el plano N° 22-L006-CGPBB (superficie aproximada: 29.000 metros cuadrados), a una profundidad de 24 pies (7,31 metros) al plano de reducción del lugar. El sector del acceso se dragará a esa misma profundidad hasta encontrar la cota natural del fondo en la zona del antepuerto (aproximadamente 45 pies); en general se aplicarán taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros, debiéndose respetar las zonas de "No dragar" señaladas en el último plano citado;

1.2.j) Dársena de Pescadores del Muelle Ministro Carranza Puerto Ingeniero White, en una longitud de 200 m. y un ancho de 40 metros (superficie: 8.000 metros cuadrados), centrado con respecto a su eje, a

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 6 de 24</p>
---	---	---

una profundidad de 10 pies (3,05 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros, todo esto de acuerdo a lo indicado en el plano N° 22-L006-CGPBB;

1.2.k] Sitio de atraque del Muelle de la empresa Cargill, en una longitud de 300 metros y un ancho de 50 metros o sea una superficie de 15.000 metros cuadrados, a una profundidad de 45 pies (13,72 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros, tal lo señalado en el plano N° 22-L007-CGPBB;

1.2.l] Sitio N° 9 de Puerto Ingeniero White, en una zona irregular según consta en el plano N° 22-L007-CGPBB (superficie aproximada: 33.000 metros cuadrados), a una profundidad de 50 pies (15,25 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros;

1.2.m] Sitio N° 5/6 de Puerto Ingeniero White, en una longitud de 290 metros y un ancho de 60 metros, junto con un ensanche triangular en su acceso con un ángulo de 15° respecto de la paralela al frente de atraque (superficie aprox.: 24.000 metros cuadrados), a una profundidad de 29 pies (8,84 metros) al plano de reducción del lugar, hasta encontrar las profundidades naturales de la zona del antepuerto, con taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros, tal como puede apreciarse en el plano N° 22-L008-CGPBB. Asimismo, se deberá mantener el área contigua al sitio 3 a una profundidad de 25 pies (7,62 metros) y con las características indicadas en el plano antes señalado;

1.2.n] Sitio N° 7/8 de Puerto Ingeniero White, en una longitud de 292 metros y un ancho de 35 metros (superficie aprox.: 11.000 metros cuadrados), a una profundidad de 23 pies (7,01 metros) al plano de reducción del lugar hasta encontrar las profundidades naturales de la zona del antepuerto (aprox. 45 pies), con taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros según lo mostrado en el plano N° 22-L008-CGPBB;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 7 de 24</p>
---	---	---

1.2.o] Sitios de atraque del Muelle Cmte. Luis Piedrabuena en una longitud de 400 metros y un ancho de 90 metros o sea una superficie de 36.000 metros cuadrados, a una profundidad de 42 pies; y el muelle de la empresa ADM, con una longitud de 300 metros y un ancho de 50 metros o sea una superficie de 15.000 metros cuadrados, a una profundidad de 45 pies (13,72 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 2 metros, según detalles del plano N° 22-L009-CGPBB; se incluye el dragado de la toma de agua de la usina termoeléctrica.

Los trabajos de dragado del presente ítem 1.2. se ejecutarán en 10 campañas con la posibilidad de una extensión de 2 campañas adicionales, a lo largo del plazo total del contrato de 60 meses (mas 12 en el caso de la extensión) con un plazo de ejecución de cada campaña de 50 (cincuenta) días. La iniciación de las campañas está prevista aproximadamente para el 1º de abril y 1º de Noviembre de cada uno de los años que dure la obra.

Deberá considerarse los ítems 1.2c (Sitio 2/3 Pto Galván) y 1.2d (Sitio 5 Pto Galván) como prioritarios, por lo que se realizará su dragado a la profundidad teórica al inicio de la campaña, y se volverá a dragar al final de la misma a los efectos de entregar los sitios mencionados a profundidad teórica para dar por finalizada campaña.

En cada uno de los periodos mencionados deberán obtenerse las profundidades señaladas para todos los sub-ítems previos, las que se irán aprobando a medida que se vayan logrando las condiciones preestablecidas, cuestión que será verificada mediante relevamientos batimétricos realizado por el **Contratista**, con la presencia de la **Inspección de la Obra**, o por el propio CGPBB (de considerarlo necesario) en cuyo caso su resultado tendrá preponderancia ante la existencia de diferendos.

Los datos que surgen de estadísticas históricas sobre los volúmenes aproximados a extraer en cada una de las zonas y cada campaña, y que los **participantes** han podido consultar en el Centro de Información,

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 8 de 24</p>
---	---	---

no liberarán de responsabilidades a la **Contratista** ante la aparición de mayores volúmenes a los históricamente mantenidos.

Se deja constancia que la fecha de inicio de la primera campaña de dragado en los sitios, se ajustará a la fecha en que se rubrique entre las partes el respectivo Contrato de Dragado.

El **Comitente** se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución del dragado en las distintas zonas del presente ítem dentro de los plazos preestablecidos, en función de sus necesidades operativas, tiempo disponible y volumen a extraer.

1.3. Dragado de mantenimiento del Canal de acceso y sitio de atraque en Puerto Rosales, según las profundidades náuticas, taludes, anchos de solera y demás características técnicas consignados en el plano N° 22-L010-CGPBB. Los trabajos se deberán efectuar en las diez campañas de extensión (y la eventual prórroga) del **Contrato de Obra** y será decisión de la **Contratista** la programación de las fechas de ejecución (dentro de la duración de la campaña), cuestión que deberá constar en el Plan de Trabajos Definitivo que se presente, una vez adjudicada la Obra.

1.4. Relevamientos batimétricos a ser efectuados para posibilitar la ejecución y el control de los dragados previstos en los incisos 1.1, 1.2y 1.3.

Art. 2º - Datos iniciales

2.1. Se considera que los **participantes** han tomado debido conocimiento de la información suministrada en el Centro de Información conformado especialmente para la presente tramitación, en cuanto a los datos iniciales para la ejecución de la obra.

2.2. Los volúmenes de material a extraer según los incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del Art. 1º de las presentes Especificaciones Técnicas, que servirán de fundamento para la formulación de la oferta, deberán ser

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 9 de 24</p>
---	---	---

estimados por el **Oferente** - al margen de los datos suministrados- en base a la documentación del Centro de Información, antes mencionado. La eventual diferencia de volúmenes a dragar, entre la hipótesis formulada por la **Contratista** y la que pudiera surgir del relevamiento inicial no podrá ser reclamada como adicional de la Obra.

Art. 3º - Trazado y disposición de la OBRA:

La **Contratista** asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra en relación con los datos originales, los niveles y líneas de referencia dados por el **Comitente** por escrito, así como por la exactitud (con sujeción a lo antedicho) de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la Obra y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra para tal fin. Si en cualquier momento en el curso de la realización de las Obras surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las Obras, la **Contratista**, a requerimiento de la **Inspección de Obra**, deberá, a su costo, rectificar dicho error a satisfacción de la misma, a menos que el mismo esté basado en los datos incorrectos suministrados por escrito por el **Comitente**, en cuyo caso los gastos de rectificar el error correrán a cargo del **Comitente**. La verificación del trazado y disposición de la OBRA o de alguna línea o nivel por parte de la **Inspección de Obra** no eximirá de ningún modo al **Contratista** de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

La **Contratista** deberá proteger cuidadosamente todos los puntos de referencia, ménsulas de nivelación y otros elementos que se usen para el trazado y la disposición de la Obra.

Se deberá considerar la materialización de nuevos puntos fijos (benchmarks), debidamente materializados y referenciados a la red GEOBA, con marco de referencia POSGAR 07 y nivel actualizado según la Carta Argentina H-212 del SHN. Se deberá hacer uso de las estaciones de referencia CORS operadas por el CGPBB, PBCA (Ing White) y BATE (Baterías) para las correcciones diferenciales de los equipos de posicionamiento.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 10 de 24</p>
---	---	--

Capítulo II - EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Art. 4º - Metodología a emplear

4.1. Los trabajos deberán ejecutarse con el sistema de Inyección de Agua (WID) para lo cual deberá presentar una Memoria Descriptiva en la que brindará abundantes detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores en que deberán removerse los sedimentos acumulados.

La aprobación de la consignada Memoria Descriptiva por parte del **Comitente**, no exime a la **Contratista** de la responsabilidad de restituir las profundidades que se vean afectadas por el accionar de sus equipos.

El método de dragado de inyección de agua no deberá influir negativamente en los sitios y sectores circundantes, generando disminución de las profundidades existentes previas a cada dragado. Para ello se deberán realizar relevamientos de control de las mismas, previo y después del dragado, haciéndose responsable la **Contratista** de la extracción sin costo adicional de los volúmenes que se calculen a partir de los citados controles, como así también de los perjuicios que pudiese ocasionar a terceros.

La **Contratista** se debe comprometer a ejecutar la totalidad de las obras involucradas en el presente, acorde con los términos del Estudio de Impacto Ambiental para el dragado que oportunamente aprobara la Subsecretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires y cuyo texto ha consultado en el Centro de Información

4.2. El dragado se efectuará de manera tal que, en cada perfil teórico a controlar, no existan profundidades menores a las estipuladas en el artículo 1 de las presentes Especificaciones Técnicas, a excepción de una franja de 2,00 metros de ancho medida desde la línea de atraque de los muelles. En los casos indicados en los planos adjuntos se deberá respetar la restricción de "No dragar" que se señala con el fin de proteger la estabilidad de los muelles.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 11 de 24</p>
---	---	--

4.3. La ejecución de los dragados se llevará a cabo con las prevenciones necesarias para no interferir, obstruir ni hacer peligrar el uso de las Vías Navegables. Durante la ejecución de los trabajos, los movimientos de la draga de un sector de trabajo a otro serán coordinados por la **Contratista** y la **Inspección de Obra**.

4.4. Si bien las boyas han sido ubicadas de forma tal de no entorpecer las tareas de dragado, si en los planes de ejecución la **Contratista** resolviera el corrimiento de alguna boya, la ejecución y el costo de dicho corrimiento estará a su cargo, al igual que la restitución a la posición original en el lapso más corto posible, tareas que se coordinarán a través de la **Inspección de Obra** con la **Contratista** que tenga a cargo el balizamiento, la que tendrá derecho a supervisar dichas tareas. Idéntico criterio se aplicará en el caso del canal de acceso a Puerto Rosales.

4.5. La **Contratista** será responsable de comunicar al **Comitente** con suficiente anticipación, cualquier modificación que pretenda hacer a la metodología propuesta, para que ello sea analizado por la **Inspección de Obra** y emita el correspondiente informe sobre la factibilidad de realizar dichos cambios. Dicho informe no eximirá a la Contratista del cumplimiento de lo establecido en el Punto 4.1 en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental.

Art. 5º - Equipos a utilizar.

5.1. El **Participante** deberá presentar en su propuesta las características principales de la totalidad de los equipos que prevé utilizar para la ejecución de los trabajos descriptos en el Artículo 1º del presente pliego de especificaciones técnicas.

Por ejemplo, para la draga de inyección de agua se indicará las características siguientes:

- Nombre, matrícula y año de construcción

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 12 de 24</p>
---	---	--

- Propiedad de la Empresa o alquilada
- Dimensiones características.
- Calados máximos y mínimos en operación
- Profundidad máxima de dragado
- Caudal de las bombas

Teniendo en cuenta la experiencia previa, se determinan valores mínimos para los siguientes parámetros que garanticen la ejecución de las tareas de remoción de sedimentos, a saber:

- Profundidad de dragado garantizada de al menos 20m (max profundidad en sitios 15.25m + Marea)
- Caudal mínimo erogado por las bombas superior a los 5.000 lts/h

El **Comitente** puede oponerse al reemplazo de los equipos originariamente propuestos, si las razones en que se funde dicho cambio o las características técnicas del nuevo equipo, no le resultan satisfactorias.

Para la ejecución de los relevamientos de control se indicará en la propuesta la totalidad de las características técnicas de la embarcación, así como del equipamiento para la tarea específica a la que están destinadas (DGPS con posibilidad de operar con RTK, sondas MBE y SBE, sensores de actitud, etc.).

Previo al empleo de la embarcación la misma deberá cumplimentar la totalidad de las pruebas de equipos que la **Inspección** considere necesarias. Asimismo, la **Contratista** deberá informar cualquier modificación realizada en la misma (o cambio de equipos) y quedará sujeto al análisis de la **Inspección** la aceptación de los mismos y la necesidad de realizar nuevos testeos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 13 de 24</p>
---	---	--

5.2. La **Contratista** deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del equipo de dragado y otros equipos, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del **Contrato** dentro de los plazos previstos. En el caso que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente y a fin de cumplir los plazos previstos, la **Contratista** estará obligada a agregar los equipos complementarios necesarios a efectos de la fiel ejecución de las obligaciones pactadas.

5.3. La posición geográfica de los equipos de dragado y lanchas de relevamiento deberá determinarse mediante equipos de localización DGPS con posibilidad operar con RTK, los que deberán ser aprobados por la **Inspección de Obra**. La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación de los mismos, serán a cargo de la **Contratista**. Se deberá garantizar en todo momento una precisión sub - métrica tal lo recomendado por las OHI.

Art. 6º - Materiales a extraer

6.1. El tipo de material a remover consiste en mezclas de arenas, limos y arcilla en proporciones variables, con buenas condiciones de dragabilidad, ya que es material aportado por la sedimentación natural en lapsos no demasiado largos.

La **Contratista** podrá realizar, a su cargo, los estudios que juzgue apropiados a efectos de precisar las características de los suelos a extraer. Asimismo, no podrá alegar desconocimiento en ese sentido para formular reclamaciones durante el plazo de la Obra.

6.2. La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad de aparición de elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., que puedan aparecer durante las operaciones de dragado, los que deberán ser extraídos por la **Contratista** sin formular reclamaciones.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 14 de 24</p>
---	---	--

6.3. Si bien todos los sectores que deben dragarse han sido profundizados con anterioridad, en el supuesto de la aparición de elementos que obstruyan la continuidad de las tareas y que debido a sus dimensiones resulte imposible su extracción mediante los equipos propios de la draga, previa inspección del mismo, se convendrá entre las partes la forma de su extracción y, si correspondiera, el costo a abonar por el trabajo.

Art. 7º - Protección de estructuras, taludes y pedraplenes:

Con el objeto de no producir efectos indeseables en las estructuras o construcciones cercanas a los muelles, los equipos que ejecuten el dragado, deberán extremar los cuidados para no producir alteraciones en taludes y pedraplenes que protegen las estructuras de los muelles, ya sea motivado por el método aplicado o por efecto del uso indebido de hélices, tanto de propulsión como laterales, que hagan peligrar la estabilidad de las diferentes obras y/o construcciones portuarias. La **Contratista** se hará totalmente responsable de los daños que pudiere ocasionar con un mal proceder de sus equipos, quedando expresamente prohibido el uso de hélices transversales de sus embarcaciones en cercanías de taludes y pedraplenes, en dársenas y zonas de muelle.

Asimismo, no se podrá bajo ninguna situación exceder las profundidades teóricas en mas de 0,50m, caso contrario la Contratista será responsable por cualquier daño que dicha situación cause sobre las estructuras de los muelles.

Para conocimiento de los oferentes se agrega el plano N° 22-L011-CGPBB con el detalle de los sectores más comprometidos que se deberán tener en consideración.

Art. 8º - Señalización:

La **Contratista** deberá implementar todos los recaudos necesarios para señalar adecuadamente las áreas terrestres o acuáticas que se utilicen o se afecten con las maniobras de sus equipos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 15 de 24</p>
---	---	--

Capítulo III - RELEVAMIENTOS, MEDICIONES Y COMPUTOS

Art. 9º - Relevamientos batimétricos

9.1. Cantidad y periodicidad de relevamientos:

La **Contratista** realizará bajo la supervisión de la **Inspección de Obra** los relevamientos batimétricos con el objeto de verificar el estado de los sitios previo al inicio de las tareas de dragado, durante el progreso de las mismas, y al finalizarlas con el objeto de corroborar la correcta ejecución de los trabajos. No obstante la realización de los relevamientos antes mencionados, el CGPBB se reserva el derecho de realizar sus propios relevamientos de control, ya sea empleando equipos propios o contratando un tercero al finalizar los trabajos. De mediar diferendos, se realizará un contraste de calibraciones y de no mediar inconsistencias se asumirá como certero lo arrojado por los relevamientos realizados por el **Comitente**.

9.2. Características de los relevamientos: los relevamientos batimétricos se ejecutarán de acuerdo a las normativas internacionales emanadas por la OHI (Organización Hidrográfica Internacional), que establecen para cada tipo de tarea recomendaciones y buenas prácticas a ser tenidas en cuenta para garantizar la calidad de la información presentada.

En concreto las Normas de la OHI para los levantamientos Hidrográficos están incluidas en la Publicación Especial S-44, considerando los trabajos a realizarse en canales y sitios se trabajará bajo la calificación de **Orden Especial**. Se asume pues lo establecido por la publicación mencionada en cuanto a tolerancias y el equipamiento requerido, poniendo como objetivo el requerimiento de "búsqueda completa del fondo". Para esto se deberá garantizar una cobertura total, disponiendo de los solapes de datos suficiente según lo recomendado en la normativa de la OHI.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 16 de 24</p>
---	---	--

- En el canal de acceso y sitio de atraque a Puerto Rosales se efectuarán un relevamiento cubriendo un área de 50 metros, medida a cada lado del eje del canal, de permitirlo el calado de la lancha de relevamientos o la configuración de las zonas laterales al canal, mas un perfil longitudinal a lo largo de su eje.

- En la zona de maniobras y antepuerto los relevamientos se harán con las mismas características de los relevamientos en los canales, excepto que el área permitirá la cobertura total del ancho de la zona hasta una profundidad de al menos 4m de permitirlo la seguridad de la embarcación.

- En los muelles y terminales se ejecutarán relevamientos cubriendo un área de hasta 200 metros de longitud desde el pie de los muelles o bien hasta donde su configuración lo permita. En caso que la embarcación dispuesta para realizar los relevamientos no logre efectuar la correcta determinación de las profundidades en los sectores junto a los pies de los muelles, se deberán ejecutar sondajes en forma manual que brinden las profundidades existentes al pie del frente de atraque, a 2,50m., 5,00m. y 10 metros del mismo.

9.3. Todas las referencias planimétricas se realizarán por la **Contratista** de acuerdo con las indicaciones de la **Inspección de Obra**. Los instrumentos y márgenes de precisión de mediciones serán considerados por el **Comitente** contra la presentación del equipamiento que la **Contratista** proponga para la ejecución de las distintas tareas. Será admitida en la medición de posiciones una precisión horizontal de ± 0.2 metro, realizada empleando equipos con corrección RTK y las estaciones base operadas por el CGPBB (PBCA y BATE).

9.4. Toda la información surgida de un relevamiento que se utilice para algún fin contractual deberá contar indefectiblemente con la firma del Inspector que presenció su desarrollo y prestó conformidad a la metodología empleada.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 17 de 24</p>
---	---	--

Art. 10º - Relacionamiento de las mediciones

10.1. Para la referenciación planimétrica se deberá utilizar el sistema de coordenadas Gauss Krüger Faja 4 referido al Elipsoide WGS84, y el marco de referencia adoptado será el POSGAR 07.

Todas las mediciones de profundidades realizadas deberán estar referidas a los planos de reducción definidos por el Servicio de Hidrografía Naval. En cuanto a la Carta Argentina H-212, si bien en la última versión impresa no figuran niveles referido a LAT,

Las tolerancias en las mediciones deberán estar de acuerdo a lo establecido por la OHI para el Orden Especial en cuanto a la incertidumbre de las mismas, dependiendo de la profundidad relevada con un nivel de confianza del 95%.

10.2. Los niveles de referencia de los telemareógrafos serán indicados a la **Contratista** al inicio del **Contrato** y verificados, por la **Inspección de Obra** mensualmente salvo que ésta no lo considere necesario.

10.3. La **Contratista** deberá asegurar que, en todo momento, tanto a bordo de las dragas como de las lanchas de relevamientos se disponga del dato de la altura de marea instantáneamente; también esa información deberá ser captada por la estación VTS instalada en el edificio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en el Puerto Ingeniero White, a fin de ser almacenada en la base de datos.

Art. 11º - Medición de las Profundidades

11.1. La medición de profundidades se podrá realizar con una sonda ecógrafa multi beam (MBE) que proporcione datos instantáneos de las profundidades, tanto en pantalla como en archivo digital. Antes del relevamiento oficial se efectuará, (a consideración de la **Inspección** y con presencia de la misma) una calibración "Patch Test" de dicha sonda.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 18 de 24</p>
---	---	--

Previo al relevamiento se calibrará la velocidad del sonido mediante un perfilador de sonido (SVP), exigiéndose además el uso durante el relevamiento de un equipo perfilador de sonido SVS que actualice en tiempo real los valores empleados por la MBE.

La precisión en los sondajes deberá cumplir lo establecido en la publicación S-44 de la OHI para el caso de Orden Especial, verificando los valores de incertidumbre estipulados.

Adicionalmente al equipo MBE se deberá contar a bordo con una ecosonda mono haz (SBE) con frecuencias de 33 y 210 KHz, la cual será empleada a criterio de la **Inspección** para verificar o complementar los sondajes realizados con la MBE. En este caso previo a su uso y a discreción de la **Inspección** se realizará un "Bar Check". Quedará a consideración del Contratista el uso de la MBE para el control final de la obra, quedando a discreción del Comitente la realización por su cuenta de los relevamientos propios que considere necesarios, empleando los equipos que estimen más apropiados.

11.2. En cuanto a los sensores de actitud estos deben proveer las correcciones de heave, pitch y roll en todo momento. Sumado a esto debe incorporarse un giro compas, o en su defecto un sistema de navegación inercial que asegure estándares de precisión mencionado en la "Orden Especial" de la OHI. El Inspector del **Comitente** a bordo de la lancha de relevamientos será el responsable de verificar el correcto proceder del citado equipamiento y será quien decida sobre la validez de los procedimientos aplicados. No se admitirá un oleaje mayor a 0,60 metros medido por el equipo, para los relevamientos incluidos en el presente artículo.

11.3. La **Contratista** deberá al finalizar el relevamiento entregar en soporte digital los datos crudos (incluyendo datos de sensores y de marea) del sondaje como prueba de la ejecución de los trabajos. Asimismo, la **Contratista** debería proporcionar los medios para su posterior post procesamiento, ya sea mediante la entrega del software y licencia que permita la edición, conjuntamente con la capacitación del personal que la **Inspección** designe; o emplear un programa de levantamiento a definir por el CGPBB (HyPack, QuinSy etc) de forma tal de proveer los datos crudos en el formato que luego pueda ser procesado por la **Inspección** empleando software adquirido a tal fin.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 19 de 24</p>
---	---	--

Art. 12º - Presentación de la documentación:

12.1. De toda la información producida para los requerimientos efectuados en el presente pliego en cuanto a los relevamientos batimétricos y perfiles, la **Contratista** deberá presentar el correspondiente soporte digital de los datos requeridos por el **Comitente** en el programa AutoCAD.

12.2. Para la presentación y posterior aprobación de los correspondientes certificados de obra, será imprescindible cumplir con la entrega, a satisfacción de la Comisión de Inspección, de la documentación requerida en el artículo 9º precedente con el fin de poder comprobar la efectiva ejecución de los trabajos contratados y el cumplimiento del objeto del Contrato citado en el artículo 1 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de no completarse dicha documentación, esto dará derecho al **Comitente** a retener la aprobación del pertinente certificado hasta que se hayan cumplido con las condiciones pactadas en el **Contrato de Obra**.

Art. 13º - Escalas gráficas

Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:

- Perfiles transversales: Horizontal 1:2000 - Vertical 1:100. Para el caso de los relevamientos ejecutados empleando MBE el **Comitente** establecerá la separación entre perfiles y la cantidad en función del análisis de la batimetría entregada. En los mismos deberá presentarse el diseño teórico y un corte de la superficie generada con los datos relevados.

- Batimetrías: En zonas del canal 1:2000 - En zonas de muelles 1:1000. La separación de los datos en la grilla (relevamiento efectuado con MBE) será de no más de 4m para la escala 1:1000 y de 8m en el caso de la escala 1:2000, tal que permita su lectura en las escalas mencionadas. Se le indicará a la **Contratista** la escala de colores a emplear en los sondeos para su mejor interpretación. Los sondeos serán expresados en metros con precisión al decímetro.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 20 de 24</p>
---	---	--

Capítulo IV – CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

Art. 14º - Condiciones hidrometeorológicas desfavorables

En el caso que las condiciones hidrometeorológicas impidan la realización de las tareas de dragado y/o relevamientos en los sitios de atraque, los días u horas perdidos por dicha causa serán reconocidos para una eventual ampliación de los plazos establecidos en cada campaña del Plan de Trabajos vigente. Es así que deberá comunicarse al **Comitente** por medio fehaciente (Nota de Pedido) cada vez que no se pueda operar con el fin de contabilizar dichas situaciones.

Art. 15º.- Comunicaciones entre las partes

Las comunicaciones entre el **Contratista** y el **Comitente** se realizarán a través de Notas de Pedido confeccionadas por la primera y Ordenes de Servicio extendidas por el **Comitente**. Dichos documentos deberán estar ordenados correlativamente con su fecha de emisión y rubricados por ambas partes para su validez; a tales efectos cada parte designará un titular y un suplente habilitados para firmar los mismos.

Art. 16º - Representante Técnico

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para la presentación y el desarrollo de la obra y tendrá a su cargo la certificación de los trabajos realizados.

Art. 17º.- Inspección de Obra – Funcionamiento

El cumplimiento de las obligaciones de la **Contratista**, será fiscalizado por el **Comitente** a través de la **Inspección de obra** designada, la que tendrá a su cargo la supervisión técnica de la obra.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 21 de 24</p>
---	---	--

La **Contratista** será notificada por escrito sobre la designación de los miembros de la **Inspección de Obra**, previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación. A través de dicha **Inspección de Obra** se desarrollarán las relaciones entre la **Contratista** y el **Comitente**.

La Inspección nombrará un profesional de la Ing. Civil como representante ante el Colegio de Ingenieros, éste será el mismo quién tramitará ante la Sub Secretaría de Puertos y Vías Navegables y Marina Mercante (SSPVNyMM) la correspondiente Declaratoria de Obra de Dragado.

Sobre este representante de la **Inspección** Será por cuenta y cargo de la Contratista la tramitación administrativa y pago del aporte profesional a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA) correspondiente a la determinación del honorario profesional por tareas de relevamiento, estudios preliminares, anteproyecto e inspección de obra, de los trabajos involucrados en la presente contratación, tareas que serán desempeñadas por personal profesional del Consorcio indicado.

El mencionado aporte se realizará según lo normado en la Resolución N°117 de CAAITBA debiendo presentar al Consorcio el comprobante de pago respectivo y la documentación intervenida por la Caja de Previsión citada, previo a la confección del primer Acta de Medición de la obra.

La **Inspección de Obra** podrá requerir a la **Contratista**, información complementaria de la exigida en el presente Pliego.

Art. 18º.- Medios de movilidad y comodidades para la Inspección de Obra

La **Contratista**, a su costo, deberá arbitrar los medios para el traslado de los miembros de la **Inspección de Obra** para acceder a las embarcaciones de relevamiento y dragado, durante el plazo de ejecución de la Obra.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 22 de 24</p>
---	---	--

Art. 19° - Obrador y sitio de atraque

El **Comitente** facilitará sin cargo a la **Contratista**, un sector dentro del área portuaria no concesionada, para instalar un obrador a fin de atender las tareas de alistamiento y reparaciones necesarias y, un sitio no concesionado o fondeadero para amarre de sus artefactos navales, dentro de las posibilidades del momento en que se solicite y atendiendo las necesidades de la **Contratista**. No obstante ello, la **Contratista** no interferirá con sus trabajos la operatoria comercial sobre el muelle del sitio mencionado, como así tampoco la operación comercial del resto de los sitios del puerto.

Art. 20° - Protección del Medio Ambiente

El **Contratista** deberá cumplir, para todas sus actividades, con las siguientes normas: Ley Nacional 25.916 (Gestión de residuos domiciliarios), Ley Nacional 25.612 (Gestión de residuos industriales) Ley Nacional 25.675 (Gestión sustentable y adecuada del ambiente), Ley Nacional 24.051 (Residuos peligrosos); Ley Nacional 24.089 (Prevención de la contaminación de los buques); Ley Nacional 24.292 (Contaminación por hidrocarburos); Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.720 y su decreto 806/97 (Residuos peligrosos); Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 5.965 y sus decretos 2.009/60, 3.970/90, 3.395/96 y 2.264/97 (Protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera); Ley de la Provincia de Buenos Aires 11.459, Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.605, Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.723 (Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Actividades Portuarias 24.093 Y Resolución 2634/ 19 OPDS Anexo I.

La **Contratista** deberá cumplimentar toda otra norma legal, cuando sean de aplicación.

La **Contratista** deberá informar de forma inmediata al Consorcio de Gestión cualquier anomalía que detecte y pueda afectar al medio ambiente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Doc nº: Revisión: 01 Pág: 23 de 24
<p> "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES" </p> <p> LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022 </p> <p> PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS </p> <p> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>		

La **Contratista** deberá elaborar y remitir al Consorcio de Gestión, en forma previa al inicio de sus actividades el Plan de Gestión Ambiental, que deberá incluir como mínimo los lineamientos para la manipulación de residuos industriales, especiales (Ley 11.720) y no industriales. (Recolección, transporte y disposición final). Deberá informar al Comitente, de forma mensual, el destino final de los residuos indicados, la cantidad generada y el transporte utilizado. El mismo deberá ser rubricado por un profesional con acreditada incumbencia.

Dicho plan deberá ser actualizado en forma anual y remitido al Comitente para su verificación.

El Contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Prefectura Naval Argentina N° 2 - 98 (DPMA) – Plan de Gestión de Basuras.

El Contratista deberá nominar una empresa autorizada por Prefectura Naval Argentina para la atención de derrames contaminantes (8/98 PLANACON). Deberá informar al Comitente los datos de la empresa solicitada.

El Contratista deberá tomar conocimiento de la Resolución N° 824/17 OPDS y sus anexos, referidos a la Declaración Ambiental de las Obras de Dragado, incluyendo el Plan de Monitoreo a implementar, cuestiones que estarán debidamente incorporadas a la información contenida en el Centro de Información.

Art. 21º.- Paso a buques

La **Contratista** mantendrá informado al **Comitente**, con dos días como mínimo de anticipación, respecto de sus actividades, particularmente en lo referido a la localización de sus unidades; equipos y ocupación

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES"</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág: 24 de 24</p>
---	---	--

de la vía navegable, a efecto de que el Comitente coordine el giro de buques (entrada/salida/cambio de sitio) relacionado con la actividad comercial del Puerto.

A tal fin, las partes coordinarán diariamente con la PNA, los movimientos de los equipos afectados a las obras, con el objeto de que los mismos no interfieran en el uso de la vía navegable.

Todas las comunicaciones se harán en idioma español.

Art. 22º - Condiciones para la Recepción Final de Campaña: Al finalizar cada Campaña ejecutada, la **Contratista** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplimentado a expresa conformidad las tareas encomendadas en sitios y áreas de maniobra, según perfil de diseño teórico;
- b) Que la **Contratista** haya presentado la totalidad de la documentación requerida sobre relevamientos batimétricos, etc.;

Cumplidos estos requisitos se labrará un Acta de Recepción de la Finalización de la Campaña, la que será rubricada por ambas partes.

Con posterioridad a este acto, la **Contratista** podrá presentar el certificado por el saldo del importe de la Campaña concluida.

Se entiende que al concluir a satisfacción de la Inspección de Obra la última campaña (incluyendo de haberse optado las adicionales) se procederá a dar por finalizada la Obra y suscribir un Acta de Finalización de Obra. A posterior de este, se procederá a devolver a la Contratista los correspondientes seguros y la Garantía de cumplimiento del Contrato.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 02-CGPBB/2022

TITULO III

Proyecto de Contrato de Dragado (PCD)

TITULO III

PROYECTO DE CONTRATO DE DRAGADO

Entre el “CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”, en adelante “EL COMITENTE” representado en este acto por su Presidente, Sr. Federico Esteban Susbielles, y su Director Secretario, Sr. Carlos Alberto Sosa, por una parte y conforme lo resuelto por el Directorio del mismo, en su reunión del día de ... de 2022, Acta N°.... del Libro de Actas de Directorio N° ..., la que en su parte pertinente y en copia autenticada como Anexo “A”, se hace parte del presente y, por la otra parte, representada en este acto por, conforme facultades acordadas enque se acompaña y se adjunta como Anexo “B” y forma parte del presente, en adelante “LA CONTRATISTA”, en el marco de la Licitación Pública N°-CGPBB/2022 se acuerda en celebrar el presente contrato, que se regirá por las leyes de la República Argentina, los tratados internacionales que sean de aplicación, el Régimen de Contrataciones del Consorcio, Resolución 15-CGPBB/2019, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, demás documentación licitatoria y el presente instrumento, conforme las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO. “EL COMITENTE” conviene con “LA CONTRATISTA” y esta se obliga, a la realización de las tareas objeto de la Licitación Pública N° ...-CGPBB/22, las cuales consisten en el “Dragado de Mantenimiento de los Sitios y Zonas de Maniobras de los Puertos Ingeniero White, Galván y Rosales, con sus Correspondientes Accesos y Otras Tareas Complementarias y del Canal de Acceso Al Puerto Rosales”, cuyas características obran descriptas en las especificaciones técnicas de la documentación licitatoria.-

SEGUNDA: PRECIO. “EL COMITENTE” se obliga a abonar a “LA CONTRATISTA”, por la ejecución total de los trabajos de dragado contratados, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S.....) más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El precio convenido será pagado en pesos, de acuerdo a lo establecido en el art. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago.

Del monto a pagar se debitarán los descuentos de orden legal y, si los hubiere, los motivados en concepto de multas.

TERCERA: PLAZO. El plazo del presente contrato se establece en sesenta (60) meses a contar desde su firma. El plazo de ejecución de obra de cada una de las campañas de dragado que se contrata en el marco del presente, se pacta en 50 (cincuenta) días corridos. Cada una de las campañas se ejecutará en el plazo y conforme al plan de trabajo definitivo y correspondiente Acta de Inicio suscripto por las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Los plazos de ejecución se computarán desde la fecha de firma del Acta de Inicio de cada campaña de dragado, momento en el que se dará inicio efectivo a los trabajos y finalizarán con la firma del Acta de Recepción de cada una de las respectivas campañas.

CUARTA: RELEVAMIENTOS HIDROGRÁFICOS INICIALES. “LA CONTRATISTA” deberá realizar los relevamientos hidrográficos de las condiciones iniciales de los sitios y zonas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, previo al inicio de las tareas de dragado, conforme alcance y plazo que se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

QUINTA: SEGUROS. “LA CONTRATISTA” deberá presentar a “EL COMITENTE”, con diez (10) días de anticipación al inicio de los trabajos de la primera campaña de dragado que forma parte de la obra contrata, los seguros correspondientes según las condiciones exigidas en el artículo 46. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo del contrato y hasta la firma del Acta de Finalización de Obra

SEXTA: CUMPLIMIENTO. A los efectos del cumplimiento del presente y la eventual aplicación del artículo 56 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, “LA CONTRATISTA” no será responsable por las demoras atribuibles a causas hidrometeorológicas o ajenas a la empresa, que afecten las operaciones de dragado, ajustándose los plazos de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Toda demora en la ejecución de trabajos que no pueda justificarse de acuerdo a lo estipulado precedentemente será atribuible a “LA CONTRATISTA”, originado

automáticamente, la extensión temporal de la obra por el mismo lapso, hasta cumplimentar el plazo estipulado. Ello sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio que corresponda conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

SEPTIMA: IMPUESTO DE SELLOS. El impuesto de sellos del presente contrato será abonado en mitades por cada parte contratante, haciéndose constar que “EL COMITENTE”, se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.414, según texto de la Ley N° 14.059.-

OCTAVA: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN. Las partes fijan los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, a saber: “EL COMITENTE” en Av. Dr. Mario M. Guido S/N, Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca; “LA CONTRATISTA” en la calle..... del Partido de Bahía Blanca, los que subsistirán mientras no se notifiquen en forma fehaciente a la otra parte su cambio, debiendo “LA CONTRATISTA” constituirlo siempre dentro del ejido de la ciudad de Bahía Blanca, localidad de Ingeniero White o en Zona Portuaria, y además convienen que cualquier divergencia que resultar con relación a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento rescisión, etc., del presente contrato de dragado, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

CONFORMES las partes con las cláusulas precedentes, firman a losdías del mes de..... de 2022, tres (3) ejemplares del presente, uno para cada una de ellas, y uno para su protocolización ante notario público.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 02-CGPBB/2022

Adjuntos

PLANILLA DE COTIZACION - LICITACION PUBLICA N° 02-CGPBB-2022**Resumen general de las cotizaciones para el total de las obras**

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	PRECIO UNITARIO POR CAMPAÑA (U\$D)	PRECIO TOTAL (U\$D)
1	1,1	DRAGADO DE RESTITUCION SITIOS PUERTOS ING. WHITE , GALVAN, AREAS DE MANIOBRAS Y PUERTO ROSALES		
		IVA		
		TOTAL MAS IVA		
PORCENTAJE A REQUERIR COMO ANTICIPO DE OBRA p/Campaña				%

El Precio Total Comprende el monto resultante de la ejecución de las 10 campañas (10 x P. Unitario)

El precio de las eventuales campañas adicionales será el precio unitario presentado, actualizado s/Art 54. PBCG al momento de ejecutarse.

LICITACION PUBLICA N°02-CGPBB-2022**Obra en el Puerto de Bahía Blanca**

ITEM 1: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS PUERTOS DE ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES

PLANILLA MODELO PARA EL ANALISIS DE PRECIOS

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		MATERIALES E INSUMOS						
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
	1.3	INSTRUMENTAL TELEMAREOGRAFOS						
2		MANO DE OBRA						
	2.1	PATRON-CAPITAN						
	2.2	TECNICO DRAGADO						
	2.3	CONDUCTOR JEFE						
	2.4	DRAGADOR DE 1ra						
	2.5	DRAGADOR DE 2da						
	2.6	OFICIAL ESPECIALIZADO						
	2.7	OFICIAL						
	2.8	MEDIO OFICIAL						
	2.9	AYUDANTE						
3		TRANSPORTE						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS						
	4.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	4.2	DRAGA SUCCION POR CORT. O INYECCION AGUA						
	4.3	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	4.4	EMBARCACION PROPOSITO GENERAL						
	4.5	OTROS EQUIPOS - CAÑERIAS						
5		REPARACIONES Y REPUESTOS						
	5.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	5.2	DRAGA SUCCION POR CORTADOR O INY. AGUA						
	5.3	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	5.4	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	5.5	OTROS EQUIPOS						
6		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
	6.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	6.2	DRAGA SUCCION POR CORTADOR O INY. AGUA						
	6.3	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	6.4	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	6.5	OTROS EQUIPOS						
7		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS						
	7.1	MOVILIZ. DRAGA SUCCION A/DESDE B. BLANCA						
	7.2	MOVILIZ. OTRAS EMBARC. A/DESDE B. BLANCA						
8		CONSTRUCCION RECINTOS DE REFULADO						
	8.1	RECINTO DE REFULADO A-1						
	8.2	RECINTO DE REFULADO A-2						
	8.3	RECINTO DE REFULADO PUERTO ROSALES						
9		GASTOS GENERALES						
	9.1	% COSTO						
	9.2							
10		GASTOS FINANCIEROS						
	10.1	% COSTO						
	10.2							
11		BENEFICIOS						
	11.1	% COSTO						
	11.2							
12		GASTOS IMPOSITIVOS						

	12.1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
13		HONORARIOS PROFESIONALES						
	13.1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
		TOTAL DE ITEM 2.1. EN U\$S					(2)	
		I.V.A.						
		TOTAL DE ITEM + IVA						

LICITACION PUBLICA N° 02-CGPBB-2022**Planilla de Inscripción para interesados en participar**

Empresa o UTE	DENOMINACION	C.U.I.L
Domicilio Real		
Domicilio Especial		
Domicilio Legal		
Representante Legal		
Representante Técnico de Oferta		
Casilla email		
Telefono de Contacto		

**Manifiesto haber recibido/descargado los pliegos licitatorios correspondientes.*

**Adjunto al presente copia escaneada acreditando facultad para representar a la empresa UTE*

LICITACION PUBLICA N°02-CGPBB-2022

EJEMPLO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE DRAGADO EN LOS SITIOS DE ING WHITE, GALVAN Y ROSALES

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2022											01	
2023			02								03	
2024			04								05	
2025			06								07	
2026			08								09	
2027			10								11	
2028				12								

 Campañas Adicionales

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS
EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 02-CGPBB/2022

Planos y Diagramas



ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO

“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES”

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-CGPBB/2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

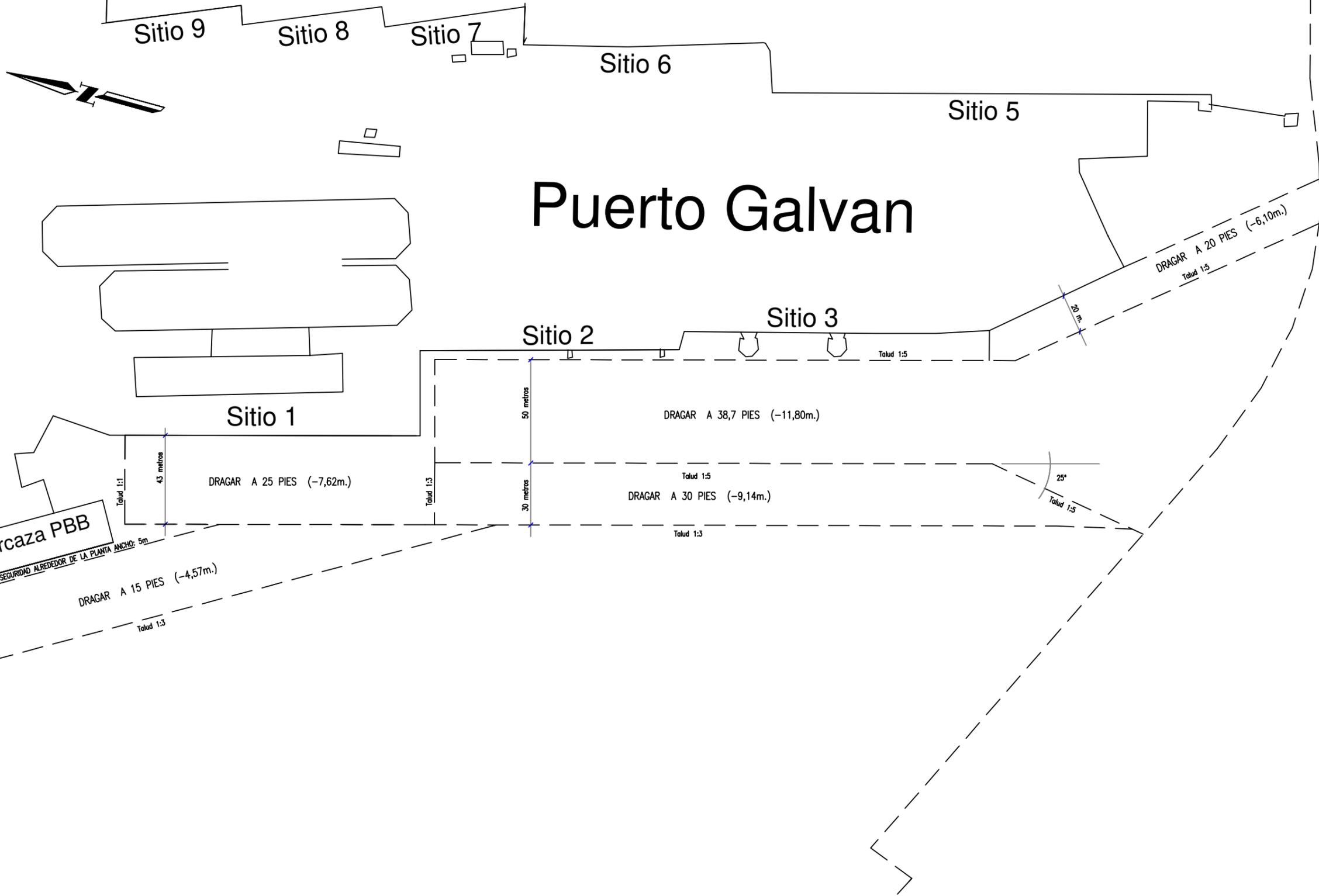
Revisión: 01

Pág: 1 de 1

LISTADO DE PLANOS

Número	Descripción
22-L2-001	Zonas de dragado en interior puertos
22-L2-002	Proyecto de dragado Postas de Inflamables Pto. Galván
22-L2-003	Proyecto dragado sitios 1-2-3 Galván
22-L2-004	Proyecto dragado sitios 5-6-7-8-9-10 Galván
22-L2-005	Proyecto dragado sitios Área Cangrejales
22-L2-006	Proyecto dragado dársena y sitios carga general
22-L2-007	Proy. dragado Cargill y TBB9 Pto Ing. White
22-L2-008	Proy. dragado 5-6 y 7-8 en Pto. Ing. White
22-L2-009	Proyecto de dragado sitios muelles ADM y Piedrabuena
22-L2-010	Canal y sitio Puerto Rosales
22-L2-011	Obras que no deberán afectarse con el dragado

Puerto Galvan



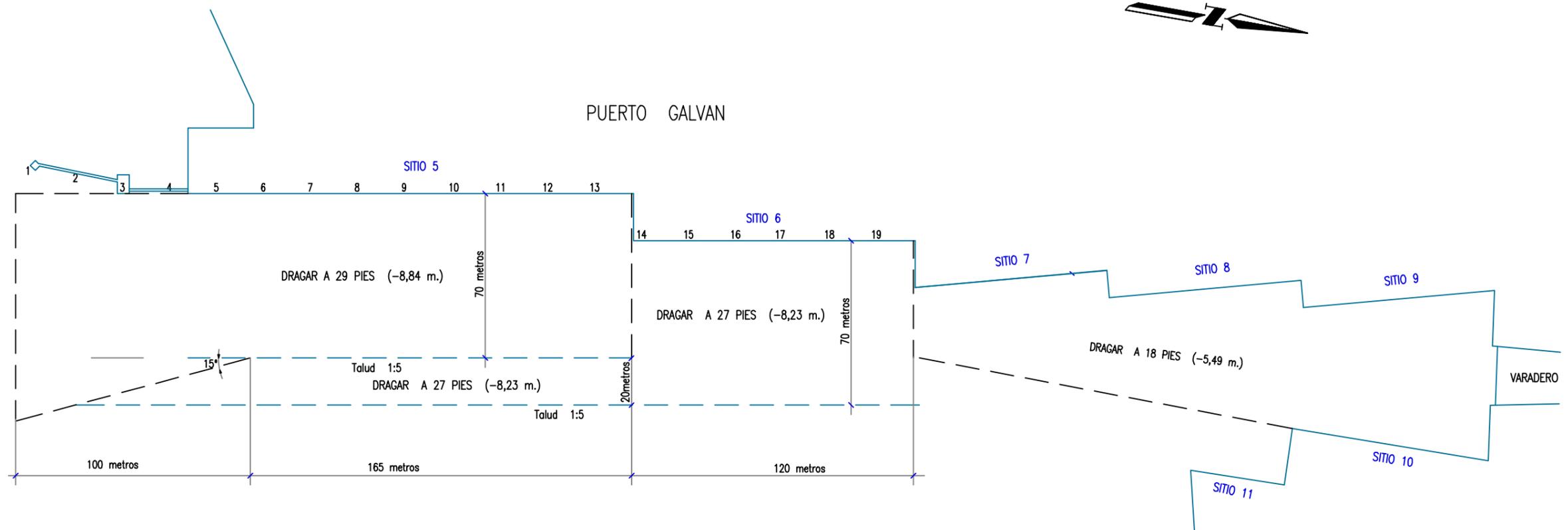
Rhrsdl` Fdnf`elbn 9
 Bnnqcdm`c`r 9 VFR 73
 RdI`kdi d L`xng 9 52670261
 @k`rs`l`hmsn 9 187-14611245
 Cqnxdbbhm 9 Sq`nrudgrd L`dqb`snq
 Kh`isd cd E`i` 9 502/IV K53a2/IV
 E`bsnq cd Drb`k` 9 0//
 E`krn`Mhgsd 9 //I
 E`krn`Drsd 9 34/////I
 K`slst`c cd Ngf`dm 9 K8/ae//I//H
 L`dqth`nm Bdnsg`k 9 K52ae//I//H
 L`qbn cd Qdedqdnih 9 CNRF@Q /6
 Cqnet`nsh`cdr 9 Qdedqtr`k`/b`qs` RGM GK101

TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS								17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
P	M	P	M	P	M	P	M	18	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	19	5,79	25	7,62	31	9,45	37	11,28
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

Cqnoats`qm9

 Bnnrnqbm cd Fdrsh`m
 cdk`Q`dqs`n cd A`gh` Ak`nb`
 Ynm`9
 Q`dqs`n F`ku`m
 K`ibis`bz`n9
 Q`pak`b` Mee/ 1K1/ 11

Ck`nm9
 Cqnxdbsn Cq`f`cn Q`dqs`n F`ku`m Rts`hnr 0`2
 Drb`k`9 091-///
 E`dbg`9/6 cd edaqdn 1/11
 Mh`dnbk`st`q`cd Ck`nm9
 11 K K1K/2 K BFOAA K FAD K @
 @kn Mæcd Ck`nm Cqnoats`qm Clatin Q`duh`z`m



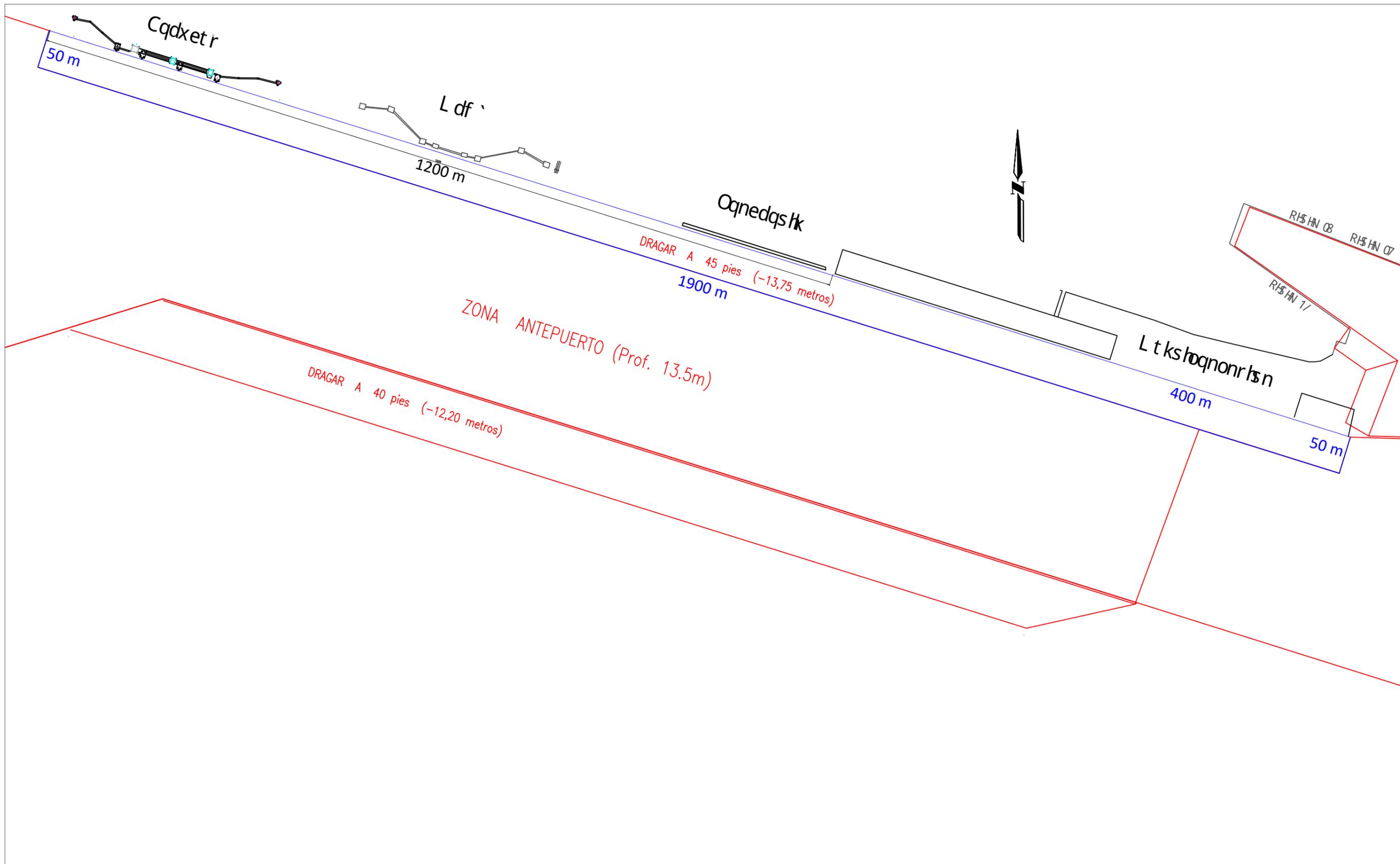
PUERTO GALVAN

Rhrsdl` Fdnf q` etbn 9
 Bnnqdm`c`r 9 VFR 73
 Rdl`kdi d L`xng 9 5267026 I
 @ok`rs`l`hdnsn 9 187-14611245
 Cqnxdbbhm 9 Sq`nrudqrd L`dqb`snq
 Khl`sd cd E`i` 9 502/IV K5322/IV
 E`bsnq cd Drb`k` 9 0//
 E`krn`Mhqs d 9 / /
 E`krn`Drsd 9 34/ / / / / /
 K`slst`c cd Ngf`dm 9 K8/æ// / / / /
 L`dqth`nm Bdnsg`k 9 K52æ// / / / /
 L`qbn cd Qdedqdnb`h 9 QNRF@Q / 6
 Qpnet`m`h`c`d 9 Qdedq`r`k` / b`qs` RGM GK10

TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS									
P	M	P	M	P	M	P	M	P	
		17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	19	5,79
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71
		24	7,32	30	9,15	36	10,98	42	12,81
		25	7,62	31	9,45	37	11,28	43	13,11
		26	7,93	32	9,76	38	11,59	44	13,41
		27	8,23	33	10,06	39	11,89	45	13,72
		28	8,54	34	10,37	40	12,20	46	14,03

Qqnotds`q`m9
 Bnnrqblm cd Fdrsl`m
 cdk`Otdqsn cd A`gh`Ak`nb`
 Ynm 9
 Otdqsn F`ku`m
 Krlbs`bz`m9
 Opaklb`Mæ/ 1K1/ 11

Ok`mm9
 Cqnxbsn Cq`f`cn Otdqsn F`ku`mRlshnr 4`0
 Drb`k`9 091- / / /
 Edbg`9/6 cd edaqdn 1/11
 Mhl`dnbk`stq`cd Ok`mm9
 11 K K1K/3 K BFOAA K FAD K @
 @/n l`vecd Ok`mm Cqnotds`q`m Clat`in Qduhr`z`m



Rhrsdl ` F dnf q`efbn 9

Bnngcdm c`r 9 VFR 73
 Rdl Hdl d L`xng 9 5267026 1
 @ak`rs`l hlsn 9 187-14611245
 Cqndbbhm 9 Sq`nrudqrd L dqb`snq
 KH hsd cd E`i` 9 502/IV K532/IV
 E`bsng cd Drb`k` 9 0//
 E`krn Mhqs d 9 // 1
 E`krn Drsd 9 34//111 1
 K`stsc cd Nqf dm 9 R8/æ//11//H
 L dqtch`nm Bdrsq`k 9 K52æ//11//H
 L`qbn cd Qdedqdnbhi 9 QNRF@Q/6
 Cqnet nch`cdr 9 Qdedqtr`k`/b`qs` RGM GK101

TABLA DE CONVERSION DE
PIES A METROS

P	M	P	M	P	M	P	M	17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	18	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	19	5,79	25	7,62	31	9,45	37	11,28
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
								22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

Cqnotds `qjn9



Bnmnqblm cd Fdrstzm
cdk Qtdqsn cd A`gh`Ak`ntb`

Ynm 9

B`nfi qdi`kdr

Kfbis`bz n9

Opakfb` Mæ/ 1K1/ 11

Ok`nm9

Cqndbsn Cq`f`cn Rlshnr
@qd`B`nfi qdi`kdr

Drb`k`9 094//1

Edbg`9/6 cd edaqdqn 1/11

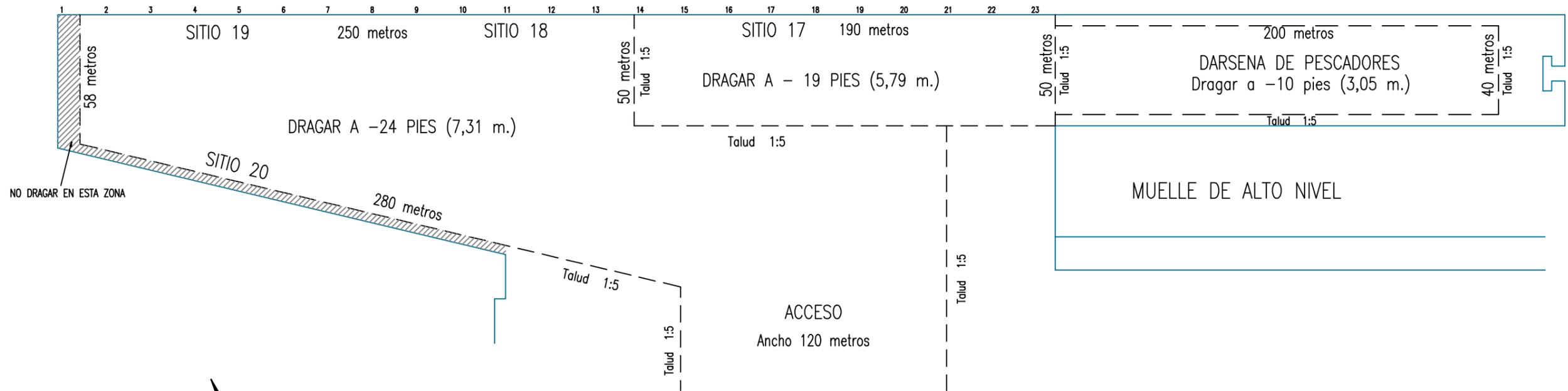
Mhl`dnbk`stq`cd Ok`nm9

11 K K1K/4 K BFQAA K FAD K @

@n Mæcd Ok`nm Cqnotds `qjn Clatin Qduhrzm

PUERTO INGENIERO WHITE

MUELLE DE CARGAS GENERALES "Ministro ROQUE CARRANZA"



ZONA ANTEPUERTO (Prof. 13.5m)

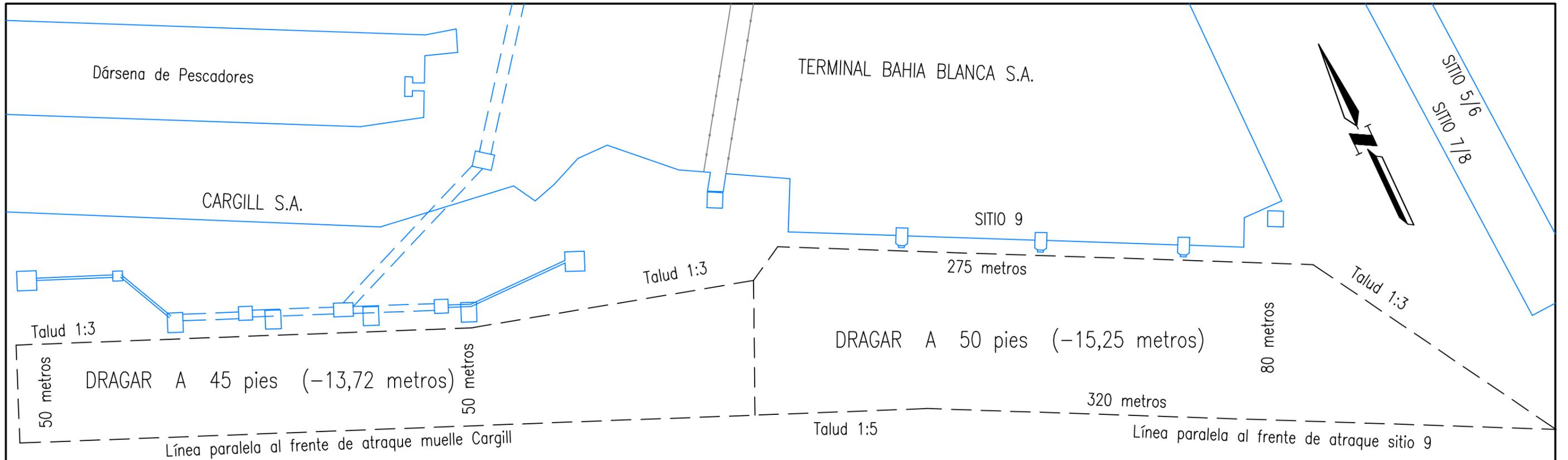
Rirsdl ` Fdnf q`elbn 9
 Bnngdm`c`r 9 VFR 73
 Rdll Hkfd L`xng 9 5267026 I
 @ck`rs`l`ltnsn 9 187-14611245
 Cqnxdbbim 9 Sq`nrudgrd L`dqb`snq
 KH lsd cd E`i` 9 50æz/IV K53æz/IV
 E`bsnq cd Drb`k` 9 0//
 E`krn Mngsd 9 / /
 E`krn Drsd 9 34/ / / / /
 K`slstc cd Ngfdm 9 K8/æ/ / / / /
 L`dqfch`nm Bdnsg`k 9 K52æ/ / / / /
 L`qbn cd Qdedqdmhb 9 QNRf@Q / 6
 Cqnet nch`cdr 9 Qdedqf`r`k` / b`qs` RGM GK10I

P	M	P	M	P	M	P	M	17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	18	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

Cqnotis`qm9

 Bnmnqbm cd Fdrstg`m
 cdk Qtdqsn cd A`gh` Ak`nb`
 Ynm9
 Qtdqsn F`ku`m
 Kfbs`bz`n9
 Qpakfb` Mæ/ 1K1/11

Ck`nm9
 Cqnxdbsn Cq`f`cn C`qrdm`x Rts`nr
 B`qf`r`Fdnf`kdr
 Drb`k`9 091- / / /
 Edbg`9/6 cd edaqdn 1/11
 Mh`dmk`st`q`cd`K`nm9
 11 K K1K/5 K BFOAA K FAD K @
 @/n Mæcd`K`m Cqnotis`qm Clatin Qduhrg`m



ZONA DE MANIOBRAS Y ANTEPUERTO (13.50 metros)

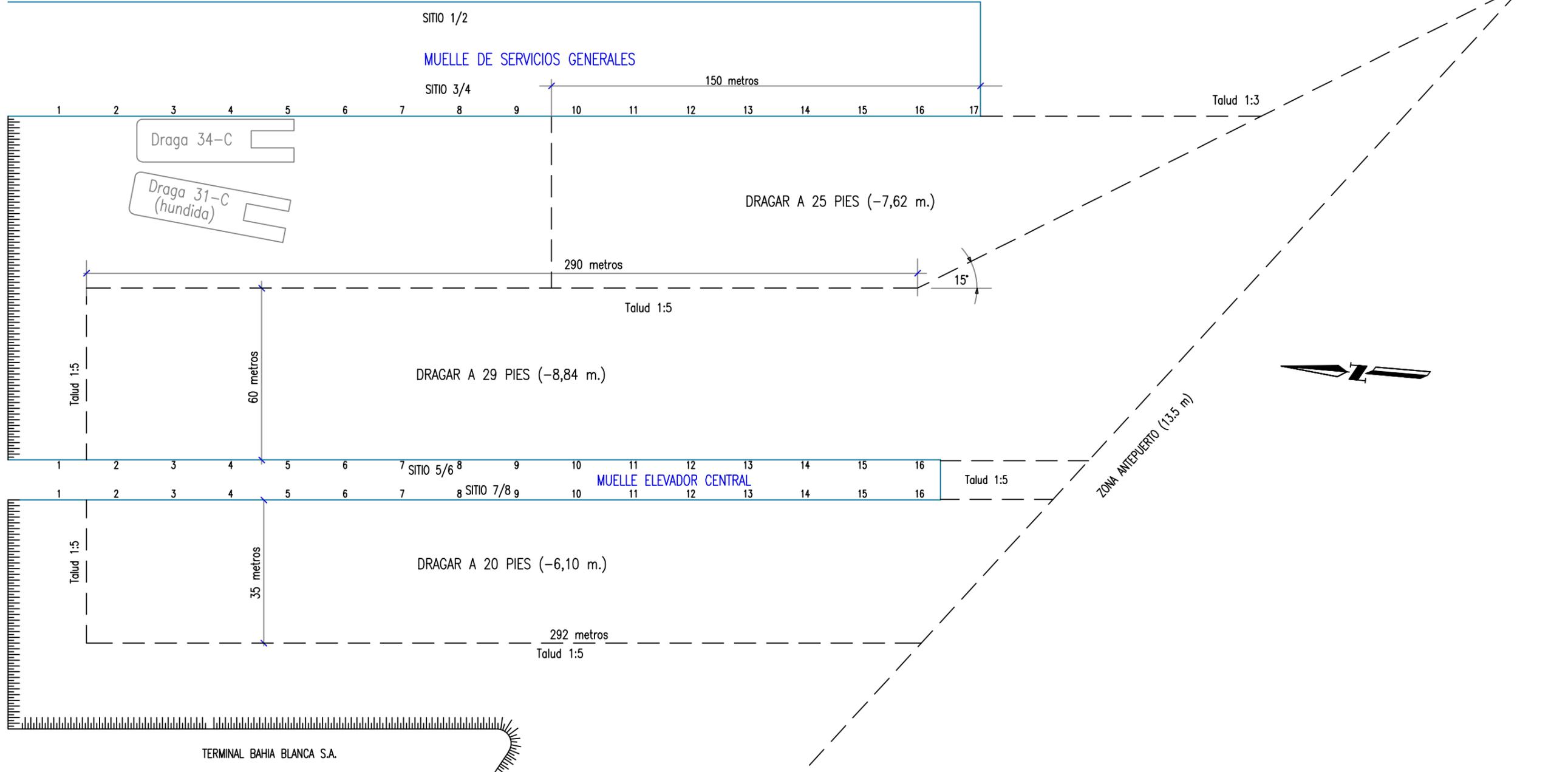
Rlrsdl ` F dnf q` efn 9
 Bnncdm`c`r 9 VFR 73
 Rdll Hdld L`xng 9 5267026 I
 @ok`rs`l`ltnsn 9 187-14611245
 Cqnxdbbnm 9 Sq`nrudard L`dqb`snq
 KH`isd`cd`E`i` 9 5022/IV K5322/IV
 E`bsng`cd`Drb`k` 9 0//
 E`krn`Mngsd 9 / /
 E`krn`Drsd 9 34/ / / / /
 K`shst`c`cd`Nqf`dm 9 R8/æ/ / / / /
 L`dqtch`nn`Bnnsq`k 9 K5222/ / / / /
 L`qbn`cd`Qdedqdnbn 9 QNRF@Q / 6
 Cqnet`nch`cdr 9 Qdedqte`r`k` / b`qs` RGM GK10I

TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS								17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
P	M	P	M	P	M	P	M	18	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	19	5,79	25	7,62	31	9,45	37	11,28
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

Cqnotds`qim9

 Bnncqbnm`cd`Fdrstzm
 cdk`Otdqsn`cd`A`gh`Ak`mb`
 Ynm9
 Otdqsn`F`ku`m
 Kfbs`bz`m9
 Opaktb`M2e/1K1/11

Ck`mm9
 Cqnxdbbn`Cq`f`cn`Rlrsnr
 B`qf`fk`x`SAA`8
 Drb`k`9`0904//
 Edbg`9/6`cd`edaqdn`1/11
 Mnl`dnik`stq`cd`Ck`mm9
 11`K`K1K/6`K`BFQAA`K`FAD`K`@
 @kn`M2ecd`Ok`nm`Cqnotds`qim`Clat`in`Qdufriz`m



TERMINAL BAHIA BLANCA S.A.

Rhrsdl ` Fdnf q`elbn 9
 Bnnqcdm`c`r 9 VFR 73
 Rdl Hdl d L`xnq 9 52670261
 @ok`rs`l`hlnsn 9 187-14611245
 Qqnxdbblmm 9 Sq`mudard L`dqb`snq
 Khl`isd`cd`E`i` 9 502/IV`K532/IV
 E`bsnq`cd`Drb`k` 9 0//
 E`krn`lhqsd 9 /1
 E`krn`Drisd 9 34/1111 /1
 K`slst`c`cd`Nqjfdm 9 18/22/11//H
 L`dqtch`mn`Bdlnsq`k 9 K5222/11//H
 L`qbn`cd`Qledqdmh 9 QNRIF@Q/6
 Qqnet`rchi`cdr 9 Qledqdt`r`k`/b`qs`RGM`GK101

TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS															
		17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67						
P	M	P	M	P	M	P	M	18	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	19	5,79	25	7,62	31	9,45	37	11,28
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

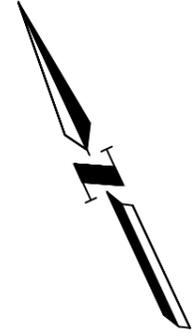
Qqnotds`qhn9

 Bnnnqbnm`cd`Fdrstq`m
 cdk`Qt`dqs`n`cd`A`gh`Ak`nb`
 Ynm`9
 Qt`dqs`n`F`ku`-`m
 Klibis`bz`n9
 Qpaklb`Mbe/1K1/11

Qk`mm9
 Qqnxdbsn`Cq`f`cn`Rlshnr`SAA
 415 x 617
 Drb`k`9 0904//
 Edbg`9/6`cd`edagqdn`1/11
 Mhl`dnbk`st`q`cd`Qk`mm9
 11`K`K1K/7`K`BFOAA`K`FAD`K`@
 @#n Mtecd`Qk`mm Qqnotds`qhn Clat`in Qduh`lz`m

Muelle Toepfer

Muelle Piedrabuena



50 metros

DRAGAR A -45 PIES (13,72 m.)

300 metros

DRAGAR A -42 PIES (12,80 m.)

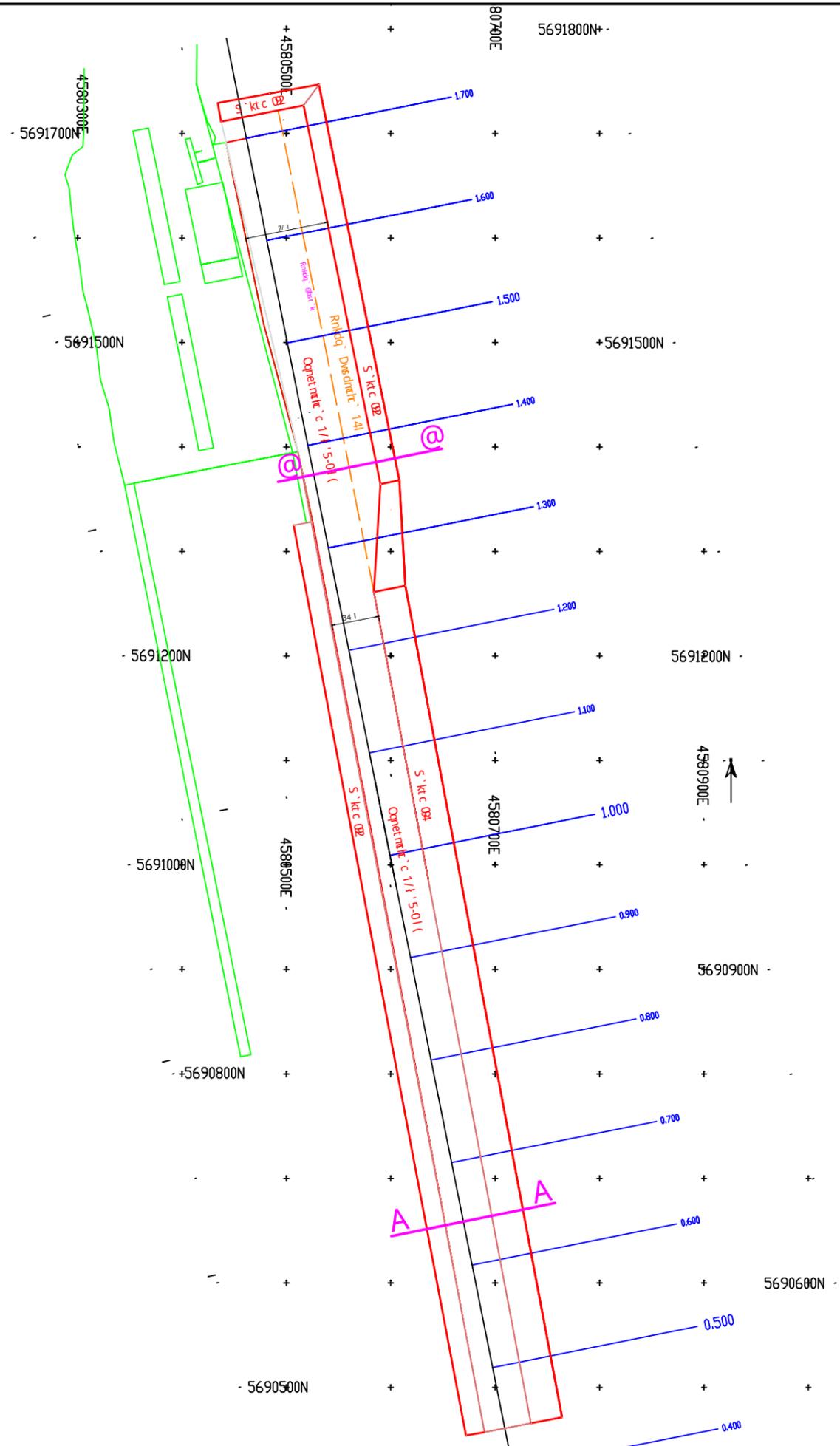
90 metros

400 metros

ZONA ANTEPUERTO (Prof. 13.5m)

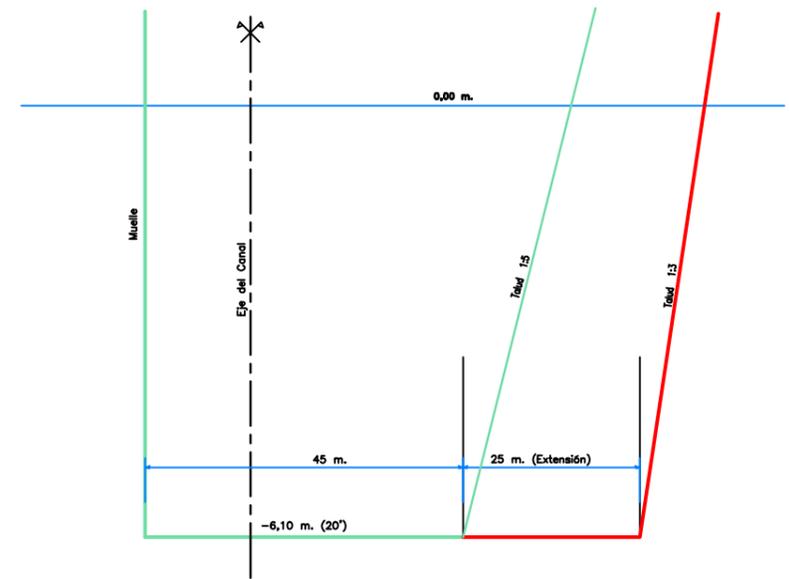
TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS							
P	M	P	M	P	M	P	M
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88
				17	5,18	23	7,01
				18	5,49	24	7,32
				19	5,79	25	7,62
				20	6,10	26	7,93
				21	6,40	27	8,23
				22	6,71	28	8,54
				29	8,84	35	10,67
				30	9,15	36	10,98
				31	9,45	37	11,28
				32	9,76	38	11,59
				33	10,06	39	11,89
				34	10,37	40	12,20

<p>Rlrsdl ` Fdnf q`efbn 9</p> <p>Bnnqcdm c`r 9 VFR 73 Rdl Hld d L`xnq 9 5267026 I @ok`rs`l hlnsn 9 187-14611245 Qpndbblmm 9 Sq`nrudard L ddb`snq KH`isd cd E`i` 9 50æ/IV K53æ/IV E`lsnq cd Drb`k` 9 0// E`krn Mngsd 9 / / E`krn Drsd 9 34// / / / / K`stc cd Nqfdm 9 88/æ/ / / / / L`djtch mm Blnsq`k 9 852æ/ / / / / L`qbn cd Qledqdnbhi 9 QNRF @Q / 6 Qpnet nch cdr 9 Qledqtr`r`k / b`qs` RGM GK10I</p>	<p>Qqndts`qm9</p>  <p>Bnmnqblm cd Fdrslzm cdk Qdqsn cd A`gh`Ak`mb`</p> <p>Ynm9</p> <p>Qdqsn Htrf-V ghsd</p> <p>Klbtb`bz n9</p> <p>Qpaktb`Næ/ 1K1/ 11</p>	<p>Ok`mm9</p> <p>Qqndbsn Cq`f`cn Lt dkkdr Sndodq x Qtrcq`at dm`</p> <p>Drb`k`9 091-///</p> <p>Edbg`9/6 cd edaqdn 1/11</p> <p>Mhl dmbk`stq`cd Ok`mm9</p> <p>11 K K1K/8 K BFOAA K FAD K @</p> <p>@/n Næcd Ok`mm Qqndts`qm Ctrct n Qduhrzm</p>
--	--	--



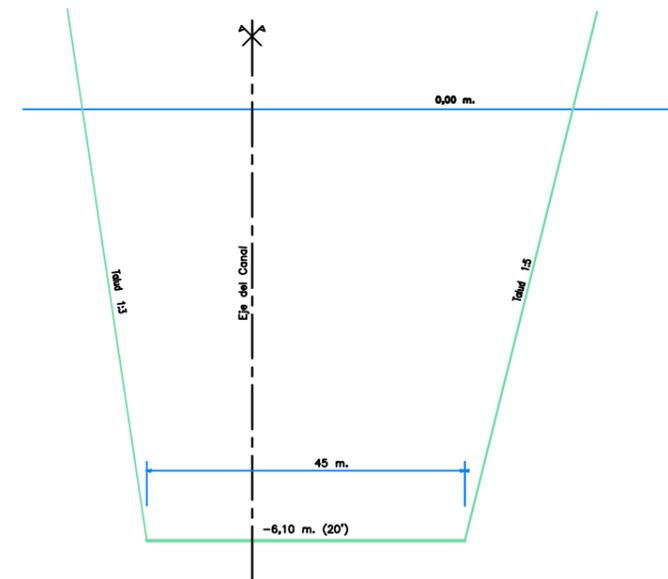
Perfil teórico del canal de diseño Sección A-A

Esc. Horiz. 1:500
Esc. Vertical 1:50



Perfil teórico del canal de diseño Sección B-B

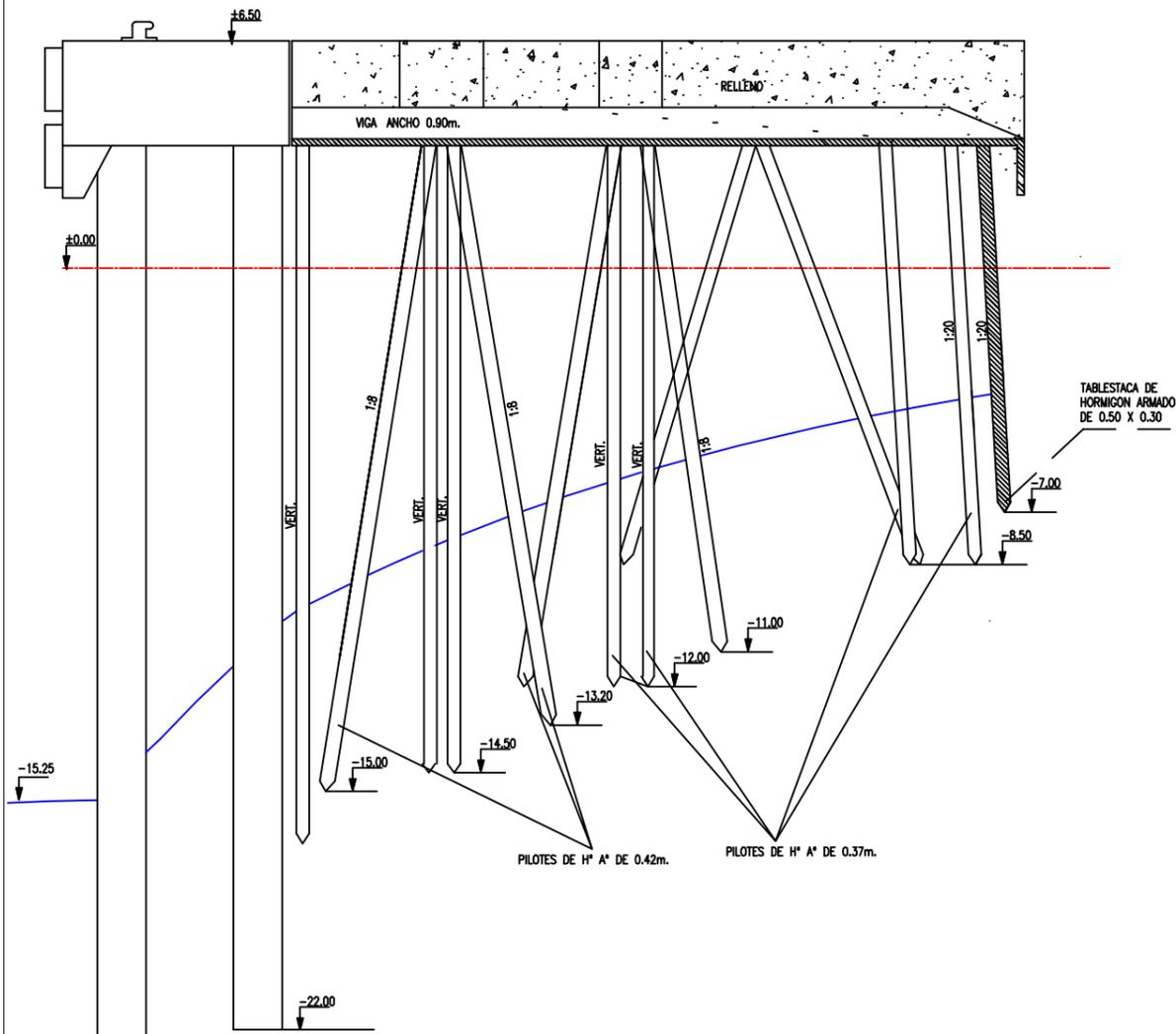
Esc. Horiz. 1:500
Esc. Vertical 1:50



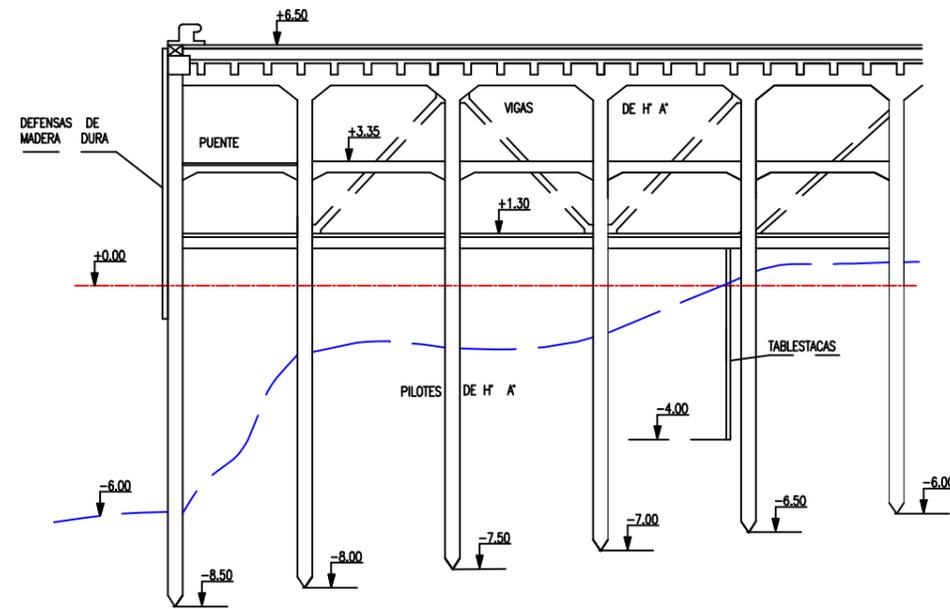
Rtrsdll ` Fdnf q` elbn 9
Bnnqdmic`r 9 VFR 73
Rll Hkdi d L`xng 9 5267026 I
@k`rs`l`l`dn`n 9 187-14611245
Qqnxdbbmm 9 Sq` nrudqrd L`dqb`snq
Kl`hsd cd E`i` 9 502/IV K 5322/IV
E`bsnq cd Drb`k` 9 0//
E`krn Mhgsd 9 / I
E`krn Drsd 9 34/IV / I
K`slst`c cd Nqj`dm 9 K8/æ//I //H
L`dqthi`m Bdn`sq`k 9 K52æ//I //H
L`qbn cd Qdedqdnbh 9 ONRF@Q / 6
Qqnet`nch`cdr 9 Qdedqjt`r`k`/b`qs` RGM GK10

Qqnotds`qhn9
Bnnrqbnm cd Fdrslz`m
cdk`O`dqs`n cd A`gh` AK`nrb`
Ynm`9
O`dqs`n Qnr`kdr
Kl`bts`bhz`n9
Q`pakh` Mæ/ 1K1/ 11

Ck`mn9
Qqnxdbsn Cq`f`cn B`m`k cd @bdrn
O`dqs`n Qnr`kdr
Drb`k`9 094-///
Edbg`9/6 cd edaqdn 1/11
Vnl`dnbk`st`q`cd Ck`mn9
11 K K1K/0` K BFOAA K FAD K @
@`n Mæcd Ck`mn Qqnotds`qhn Clat`in Qdutr`z`m

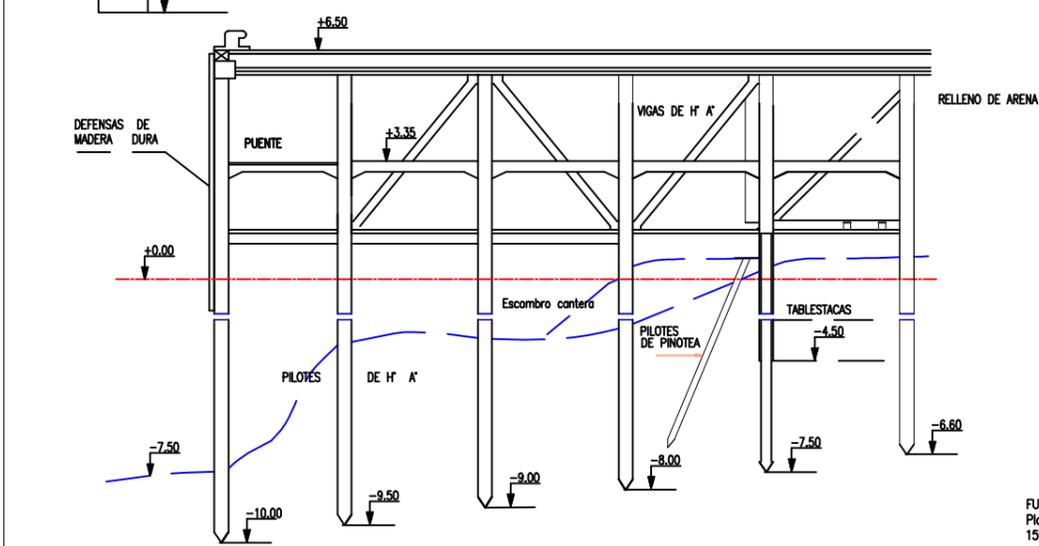


CORTE TRANSVERSAL SITIO 9



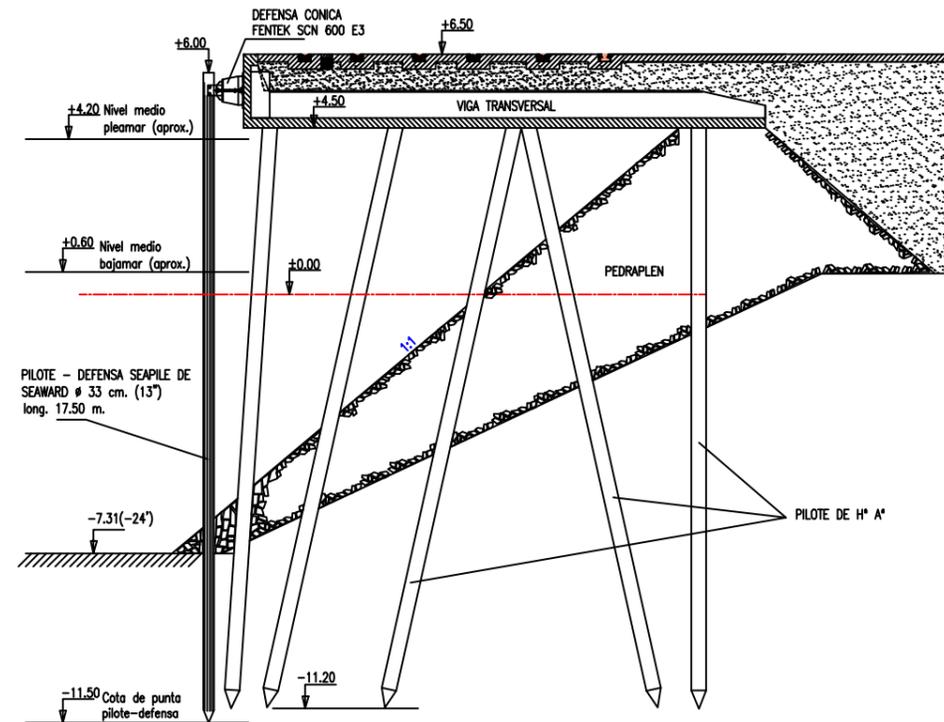
CORTE TRANSVERSAL SITIO 17

FUENTE: D.N.C.P. y V.N.
Plano 1497 PM-22



CORTE TRANSVERSAL SITIOS 18 Y 19

FUENTE: D.N.C.P. y V.N.
Planos 1497-PM-22 y 1590-PM-22



CORTE TRANSVERSAL SITIO 20

<p>Qqnoit's` qin9</p>  <p>Bahía Blanca</p> <p>Ynm`9</p> <p>Rts`mnr cd @sq`pt d</p> <p>Kl'bits` b'iz`m9</p> <p>Opak'ib` Mæ/ 1K1/ 11</p>	<p>Ck` nm9</p> <p>Naq` r` pt d nm cdadm` edbs` qrd onq dk Cq` f``cn</p> <p>Drb` k` 9 Bqnp'tr</p> <p>Edbg` 9/6 cd edaqdqn 1/11</p> <p>IVnl` dnibk` stq` cd Ck` nm9</p> <p>11 K K1K'Ø K BFQAA K FAD K @</p> <p>@n Mæcd Ck` nm Qqnoit's` qim Clati n Qclut'iz` m</p>
---	---



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Lic. Pública n°02-CGPBB/22 - Pliego Dragado Sitios

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 111 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.